



Nº: 11/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de marzo del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 60/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 19/2023 interpuesto por D. Ricardo Acero Lucas, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila recaída en el expediente sancionador 195648 por la que se impuso al recurrente una sanción de multa en cuantía de 1.000 euros y la pérdida de seis puntos del carnet de conducir por circular con un vehículo teniendo presencia de drogas en su organismo, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre las costas procesales causadas.

3.- HACIENDA.-

A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 05-02-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:



“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan al servicio municipal de Fiestas para realizar actuaciones diversas y a inversiones de los diferentes Barrios Anexionados, de acuerdo con la propuesta suscrita por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0104	33800	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS	80.000,00
0203	92401	61040	20222BARRI 1	INVERSIONES BRIEVA	5.000,00
0203	92401	61041	20222BARRI 1	INVERSIONES BERNUY	10.000,00
0203	92401	61042	20222BARRI 1	INVERSIONES ALAMEDILLA	10.000,00
0203	92401	61043	20222BARRI 1	INVERSIONES ALDEA DEL REY NIÑO	10.000,00
0203	92401	61044	20222BARRI 1	INVERSIONES NARRILLOS DE SAN LEONARDO	10.000,00
0203	92401	61045	20222BARRI 1	INVERSIONES URRACA MIGUEL	10.000,00
0203	92401	61046	20222BARRI 1	INVERSIONES BARRIO VICOLOZANO	5.000,00
0100	92000	48908		A LA FEMP.-G287839991	484,07
				TOTAL	140.484,07

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0104	33800	47902		TRANSF EMPRESAS FIESTAS	80.000,00
0203	92401	61031	20232BARRI 1	INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS	60.000,00
0100	92000	22400		SEGUROS ADMINISTRACION GENERAL	484,07
					140.484,07

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe 140.484,07€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo”.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que con carácter general suele abstenerse en este tipo de expedientes al tratarse de modificaciones de un presupuesto que su grupo municipal no aprobó pero en este caso lo entiende más bien como una cuestión técnica o de trámite sin incidencia de fondo, razón por la que vota a favor.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/125).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las becas de comedor escolar para el curso 2022-2023 por cambio de empresa proveedora del servicio de los Colegios públicos por importe global de 4.320 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 4.320 € según relación anexa (Q/2023/125) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustentan dichas ayudas con el desglose que consta en la misma.

C) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/127).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas subvenciones nominativas por importe global de 12.000 € (ASOCIACIONES PERSONAS SORDAS, 6.000 €; USAL 6.000 €)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 12.000 € según relación anexa (Q/2023/127) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenios que sustentan dichas ayudas con el desglose que consta en la misma.

D) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2023/129).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2023, a las entidades del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad por importe global de 47.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 47.000 € según relación anexa (Q/2023/129) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustentan dichas ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado.

E) Propuesta de reconocimiento del gasto por importe de 37.149,01€, según relación anexa (Q/2023/130 Funcionarios) y 993,83€ según relación anexa



(Q/2023/131 Laborales).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de HORAS EXTRAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de 37.149,01€, según relación anexa (Q/2023/130 Funcionarios) y 993,83€ según relación anexa (Q/2023/131 Laborales)

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **de 37.149,01€, según relación anexa (Q/2023/130 Funcionarios) y 993,83€ según relación anexa (Q/2023/131 Laborales)** a favor de los terceros que se detallan en relación anexa, correspondiente a horas extras fuera de la jornada laboral, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención independientemente de que se muestra favorable a que el personal municipal cobre en los servicios extraordinarios realizados como ya ha venido advirtiendo en alguna ocasión por la observación de la sra. Interventora sobre eventuales irregularidades en relación con este asunto.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que se abstiene además de por las razones esgrimidas por la portavoz del grupo municipal socialista, que comparte, por su posición conocida de que la solución a este tipo de cuestiones pasa por el impulso de la nueva relación de puestos de trabajo.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta renovación Convenio PAE.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 21 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Propuesta renovación Convenio PAE.



D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Según el art. 13 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los **Puntos de Atención al Emprendedor** (PAE) son oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes, en los que se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

Los PAE se apoyan en el CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas) para crear empresas, y en concreto en uno de los componentes que lo forman: el Sistema de Tramitación Telemática (STT). En este sentido, cuando un emprendedor opta por iniciar los trámites de creación de una empresa desde un PAE, implícitamente está utilizando el sistema CIRCE.

El PAE tiene una dobles misión: por un lado, prestar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición de sus iniciativas empresariales y durante los primeros años de actividad de la empresa; por otro lado, iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE).

El Ayuntamiento de Ávila, a través del Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas del Área de Empleo, Industria y Comercio, **está configurado como PAE** (antiguo PAIT) desde marzo del año 2005 (momento en que el Ayuntamiento de Ávila firma convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa) para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) integrados en la red CIRCE.

En este año 2023, procede la renovación del convenio con la firma de la “solicitud de adhesión al convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME)) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE” para seguir actuando y trabajando como PAE, proponiendo su firma para ello.

El convenio antes citado y publicado en el BOE nº 127 de 28 de mayo de 2019, tiene como objeto establecer las bases de colaboración para el establecimiento de PAE en las Entidades Locales asociadas a la FEMP. No tiene contenido económico para ninguna de las partes firmantes. Establece una serie de obligaciones por parte de la FEMP, entidades locales adheridas y la Administración General del Estado (DGPYME), y la prestación de una serie de servicios de carácter obligatorio y opcional para los PAE.

Este convenio se extinguirá transcurridos cuatro años dese la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del convenio. No obstante, el presente convenio podrá extinguirse por algunas de las causas de resolución y motivos de baja recogidos en el mismo.

Se adjunta texto del Convenio al que se solicita adhesión, publicado en el BOE Nº 127 de 28 de mayo de 2019, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación propuesta autorización TRAVESEAT 2023.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

El día 22 de junio, tiene prevista la llegada a Ávila la comitiva de TRAVESEAT en su 7ª edición, donde los participantes realizarán una visita guiada al municipio y posteriormente realizarán la comida en restaurantes de la ciudad con pernoctación igualmente en hoteles de la ciudad.

Este año TraveSeat recorrerá las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Segovia, Ávila y Salamanca. Como viene siendo habitual en pasadas ediciones, TraveSeat 2023 estará compuesta por una caravana de 120 Seat 600, así como de vehículos de asistencia mecánica, logística, prensa escrita y medios de televisión.

Por todo ello y debido a la complejidad que requiere tal evento, se solicita la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, para facilitar la reserva de los estacionamientos de los vehículos participantes durante la visita a su localidad, desde las 13:00 horas del día 22-06-2023 a las 09:00 horas del día 23-06-2023.

Considerando el informe favorable de la Policía local.

Visto el informe emitido por el Área de Turismo.

Teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos avilenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que se transmite a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la promoción, de nuestra ciudad, se considera positiva la ejecución de la misma.

Por ello, elevo propuesta la junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el estacionamiento de dichos vehículos en la explanada del Lienzo Norte y vía de servicio si fuere necesario, no en el Mercado Grande dada la reciente reforma de su pavimento, desde las 13:00 horas del día 22-06-2023 a las 09:00 horas del día 23-06-2023.

2º.- Exoneración de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, en caso de estar sujeto a la misma, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por el servicio de Gestión Tributaria para casos similares.

Quedando condicionada a la suscripción por la asociación promotora del evento de los seguros que sean necesarios y la vigilancia del cumplimiento por parte de los participantes de los seguros y normativas de circulación y tráfico, quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Aprobación propuesta autorización actividades UNETE A GENERACIÓN D.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Vista la solicitud cursada por ALEGRIA-ACTIVITY.COM entidad que ha producido y gestiona los talleres de Únete a Generación D, proyecto itinerante de RTVE con el objetivo de realizar acciones de comunicación, dinamización y difusión para sensibilizar y concienciar de la necesidad de desarrollar las competencias digitales básicas de la ciudadanía.

Considerando el informe favorable de la Policía local.

Visto el informe emitido por el Área de Turismo.

Considerando las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y siguiendo con la política de promoción y difusión en medios audiovisuales, que se está realizando desde el área de turismo y en concreto desde Ávila Film office, para la mejora de la ciudad como destino turístico y destino de turismo de pantalla, y que cada año se pretenden llevar a cabo distintas actividades de rodajes, programas, publicidad, grabaciones, etc., que supongan un hito que posicione a la ciudad en unas inmejorables condiciones de proyección a todos los niveles.

Elevo propuesta la junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar con carácter gratuito la ubicación del autobús itinerante en la Plaza de Santa Ana los días 1,2 y 3 de junio de año en curso para la realización de diversas actividades-talleres dirigido a diversos colectivos en el sentido interesado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Aprobación propuesta aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña "rasca y gana", que se ejecuta dentro del proyecto "Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023", para la dinamización del comercio de proximidad en 2023, cofinanciado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA "RASCA Y GANA", QUE SE EJECUTA DENTRO DEL PROYECTO "CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ÁVILA 2023", PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN 2023, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por



parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante el segundo trimestre del 2023, estimulando el gasto que los ciudadanos puedan realizar en esta época previa al verano y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina Proyecto **"CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023"** y tiene el **OBJETIVO** de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen para la temporada primavera-verano (en la que el final del invierno y el consiguiente buen tiempo, así como la preparación de viajes y vacaciones propicia un mayor consumo), realizando el atractivo de los comercios y las calles comerciales y divulgando el proyecto y los mensajes de sensibilización, e incentivando la compra mediante actuaciones promocionales.

Dentro del proyecto, para la realización de la actuación de incentivo de la compra, la campaña que se va a poner en marcha es una promoción mediante tarjetas "rasca y gana".

Para la participación como comercios adheridos a la Campaña "Rasca y Gana", los propietarios de dichos establecimientos deben realizar la correspondiente solicitud, conforme a lo establecido en el documento de Bases y Convocatoria que ahora se propone para su aprobación. Esta solicitud implica la aceptación de la participación en todas las actuaciones que se integran en el Proyecto "CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023" y que incluye la decoración con vinilo de sus escaparates, la colocación del cartel informativo en lugar visible, comprometiéndose a entregar las tarjetas "rasca y gana" a los clientes que realicen compras en su comercio y a aceptar "rasca y gana" premiados como modo de pago parcial cuando un cliente lo presente. Además, los comercios adheridos aceptarán participar en el sorteo de los "cheques regalo" del sorteo de primavera, entregando también a los clientes las papeletas de participación y aportando un "cheque regalo" por valor de 50 euros en productos de su tienda, constituyendo estos cheques los premios para los ganadores del sorteo, cuya distribución se especificará en las papeletas.

Considerando que la Campaña "Rasca y Gana" tiene implicaciones económicas en la gestión de los premios y el reembolso a los comerciantes, resulta necesario regular su funcionamiento, por lo que se propone:

- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de la "Campaña Rasca y Gana", que se ejecuta dentro del Proyecto "Campañas de Promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023", cofinanciado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León con el tenor literal que consta en el expediente de su razón
- Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en primera instancia por cuanto este asunto no sido tratado en el seno de la Comisión informativa máxime habiéndose celebrado esta semana sin llegar a comprender el empecinamiento del equipo de gobierno de hurtar la participación de los grupos municipales para poder realizar aportaciones o sugerencias; y en segundo lugar por entender que de un proyecto de unos 200.000 € lo que finalmente repercute de manera directa en los comerciantes resulta exiguo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.-



A) Propuesta sobre licencia de uso común especial de parcela a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Presidencia: Propuesta sobre licencia de uso común especial de parcela a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local, sobre la autorización de uso de una parcela dotacional a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA. Asunto: Autorización de uso de parcela a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la realización de prácticas.

Considerando la solicitud cursada por el Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila interesando la continuidad de la autorización de uso de la parcela dotacional que viene utilizando a la realización de prácticas derivadas de su actividad propia.

Considerando que se trata de una parcela dotacional calificada como zona L.U.P., con una extensión de 6.150 m².

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los referidos terrenos, según plano que consta en el expediente de su razón, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando que la autorización interesada por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila fue otorgada ya por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2.004, posteriormente con fecha 4 de diciembre de 2009, 30 de abril de 2015 y 4 de abril de 2019.

Considerando que la finalidad y necesidades que motivaron dicha licencia se mantienen al día de hoy y que las mismas precisan para su logro disponer del uso temporal de espacios públicos que contribuyan a la adecuada prestación de aquéllas toda vez que viene siendo un instrumento idóneo para que, en su virtud, se facilite la actividad de este sector empresarial y, en consecuencia, también la seguridad vial.

Considerando, además, que por parte de dicha Asociación se ha procedido ejecución de las actuaciones de mejora y adecuación de la citada parcela, con el fin de servir mejor a los fines a los que se está destinada, esto es, realización de prácticas de conducción.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso, adopte los siguientes acuerdos:

- Conceder autorización a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila para la utilización de una parcela de 6.150 m² identificada en el expediente de su razón para la realización de prácticas de derivadas de su actividad propia.

- En todo caso, la puesta a disposición del terreno que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente. Por tanto, durante el término de vigencia de la licencia que se otorga, la responsabilidad exclusiva de la gestión y mantenimiento de las instalaciones de referencia correrán por cuenta de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila sin perjuicio de la fiscalización del Excmo. Ayuntamiento y a tal fin

- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.

- La Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar



el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.

- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- Esta autorización se otorga por plazo de cuatro años, computados desde el día de la fecha, sin perjuicio de la posibilidad inherente de concesión de una nueva de mediar petición expresa en tal sentido y previos los trámites pertinentes.
- No podrá alterar la configuración del trazado actual de la parcela ni introducir reformas o mejoras en la misma, sin conocimiento del Excmo. Ayuntamiento que deberá autorizar expresamente las actuaciones que se efectúen en la misma.
- Admitirá el uso del terreno exclusivamente a las autoescuelas que cuenten con la homologación y reconocimiento correspondiente para la práctica de dicha actividad, prohibiéndose expresamente su utilización y acceso al recinto, a aquellas personas y autoescuelas que no reúnan tales requisitos o no cuenten con la autorización documental del propio cesionario.
- La cesión que mediante el mismo se formaliza, lo es a riesgo y ventura del cesionario de la parcela sin que pueda imputarse al Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que sufran los usuarios o sus máquinas o enseres, bajo autorización de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Ávila.
- En caso de extinción de la asociación cesionaria o modificación de sus estatutos y objeto, se entenderá concluida la eficacia del presente acuerdo, obligándose aquella a notificar al Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación o alteración en tal sentido.
- Dado el carácter de la autorización de referencia, formalizada mediante licencia de utilización del demanio público, la misma no obsta para que, si así lo dispone el Ayuntamiento, pueda este utilizar la pista para los fines que decida y que resulten menester, comunicándolo así a la asociación cesionaria con la debida antelación sin que medie causa de indemnización, definiéndose, así, la licencia como esencialmente revocable."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con Escuela de Tiempo Libre Emociónate.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Administración Local:

A.- Convenio de colaboración con Escuela de Tiempo Libre Emociónate. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela de Tiempo Libre "Emociónate", reconocida oficialmente por la Junta de Castilla y León, y este Excmo. Ayuntamiento, para la realización de



prácticas formativas no laborales de sus alumnos para la obtención del certificado de profesionalidad que imparte sobre actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Dicho convenio, que carece de contenido económico, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar el proceso de formación de los alumnos, a través, por parte de este Ayuntamiento, de la facilitación de la realización de prácticas externas no laborales que complementen su formación teórica con el ejercicio de actividades prácticas en el ámbito del tiempo libre, antes citado, con los contenidos que en el mismo se establece, supervisadas por un tutor.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, por el plazo de un año, prorrogable por anualidades completas hasta un máximo de cuatro, si no media denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación al vencimiento del plazo o de su prórroga, bien entendido que, para el conocimiento de las controversias y cuestiones litigiosas que del mismo se deriven, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a la Escuela "Emociónate", elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo

C) Convenio marco de Colaboración con la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

4.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Convenio marco de Colaboración con la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila. Por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, fue dada cuenta del informe emitido por Secretaría General, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- Se evacua el presente informe, sobre el borrador del convenio marco de colaboración a suscribir con la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESUS DE ÁVILA**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a solicitud del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local.

Con carácter general se puede entender el convenio de colaboración como el que se plantea, como un instrumento jurídico de cooperación cuyo fundamento, derivado del principio de autonomía que para la gestión de sus respectivos intereses se reconoce a las distintas entidades participantes, de la necesidad de coordinar las actuaciones de una pluralidad de actores cuando existen objetivos comunes o compartidos que aconsejan una acción consensuada basada en el deber de colaboración entre aquéllas, acudiendo para ello a la capacidad general de las Administraciones, en cuanto entes dotados de personalidad jurídica, para establecer relaciones jurídicas.

La regulación de los convenios administrativos actualmente se contiene en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), de aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas en tanto que legislación básica en la materia, como expresamente se determina en su Disposición Final 14.

Dicha Ley, en su artículo 47,1, realiza la definición legal de convenio al establecer que: "*son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los*



organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común'.

La positivación de la definición del convenio es una novedad en nuestro ordenamiento jurídico, y recoge en cierto modo la elaboración doctrinal y jurisprudencial al respecto, que gira en torno al carácter vinculante de los convenios de colaboración, entendidos como negocio jurídico, resultado del acuerdo de voluntades entre dos o más partes (una de las cuales, al menos, es Administración Pública), vinculadas a la consecución de un fin común de interés público. En este sentido, la STS de 30 de mayo de 2018 señala que: *"No cabe duda del carácter vinculante de los Convenios de Colaboración como fuente de obligaciones para las partes que los suscriben, tal como prevén los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como negocios jurídicos bilaterales celebrados entre Administraciones en plano de igualdad y no meros pactos de caballeros."* Por ello, debe concluirse que la alusión a los efectos jurídicos que predica el artículo 47,1 citado no puede ser otros que, precisamente, la vinculación de las partes al contenido del convenio, por cuanto es en él donde se que formalizan compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Por su parte, este tipo de convenios están reconocidos en el art. 47.2 en la letra c) *Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.*

El artículo 48 de la LRJSP, dispone, entre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, que: *"1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia."*, así como que: *"3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*, en parecidos términos a los establecidos en el artículo 57,2 de la LBRL que señala que: *"La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

De ello se deriva la exigencia de que una Administración suscriba convenios en el ámbito de sus competencias, no pudiendo suponer cesión o renuncia de su titularidad, derivado del principio de legalidad plasmado en el artículo 103 de la Constitución y manifestación de la potestad de autoorganización que el ordenamiento atribuye a cada administración, y, además, contribuir a los objetivos de mejora de la gestión pública en la forma antedicha.

En este sentido, el planteamiento del convenio cuya suscripción se propone sería factible, por cuanto tiene carácter de **MARCO** y, por ende, de formación de personal y obtención de conocimientos susceptibles de ser aplicados en el campo de actividades que son propios el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Organización conjunta de actividades de formación, innovación e investigación educativa sobre temas que respondan al interés mutuo de las Instituciones firmantes.
- b) Organización conjunta de actividades formativas y de estudios propios que, en su caso, podrán dar derecho a la obtención de títulos propios o certificados expedidos por la UCAV.
- c) Difusión de la oferta formativa actual de la UCAV entre los miembros de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ávila.
- d) Posible aplicación de descuentos en la matrícula de determinadas titulaciones ofertadas por la UCAV para los miembros de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- e) Posibilidad de utilizar la plataforma Blackboard de la UCAV como soporte para la impartición de cursos y programas formativos que se organicen de manera conjunta en base a este convenio.
- f) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas entidades.



- g) Promover la realización de TFGs, TFM's o tesis doctorales.
- h) Cualquier otra actividad que, en desarrollo de este convenio, sea de interés común a ambas partes.

Es decir, goza de un carácter general y se ejecutará a través de actuaciones concretas que serán objeto de acuerdos específicos, que serán pactados de forma expresa por las partes, en los que podrán participar otras entidades interesadas. En dichos acuerdos específicos necesariamente se especificarán los compromisos y obligaciones que afecten a cada parte, así como las condiciones relativas a dichas actividades. Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio Marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidos en el mismo.

Como tal convenio marco regulador de una colaboración por definir implica definir o concretar los términos en que se materialicen las acciones pertinentes. Así:

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio Marco será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, en principio y entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.1. Determinación del objeto del convenio específico.
- 1.2. Mención especial a que su desarrollo se efectúa dentro del presente convenio marco.
- 1.3. Determinación de las actividades o estudios propios a desarrollar al amparo del convenio específico.
- 1.4. Las obligaciones de las partes en la ejecución del convenio específico.
- 1.5. La gestión administrativa de las actividades formativas o estudios propios.
- 1.6. La expedición de los certificados o títulos propios.
- 1.7. El régimen económico del convenio específico.
- 1.8. Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento.
- 1.9. Las responsabilidades en la contratación de personal para la ejecución de las actividades formativas o estudios propios.
- 1.10. La vigencia y duración del convenio específico.
- 1.11. La modificación del convenio específico.
- 1.12. Las políticas conjuntas sobre protección de datos personales.
- 1.13. Los mecanismos de resolución de conflictos y jurisdicción.

Se justifica el interés en mantener la colaboración con la UCAV al ser la única con plena implantación en Ávila (independientemente de su carácter privado) que tiene como fin fundamental la investigación científica de calidad y su desarrollo, y la formación y docencia en distintas ramas del saber científico, contando, a tal objeto, con un programa de títulos propios y títulos oficiales universitarios.

En este sentido, la colaboración público-privada se puede definir como la relación -vertical y/o horizontal- que se establece entre las administraciones públicas y las organizaciones privadas (universidades, instituciones, empresas u organizaciones) para aunar recursos y capacidades que contribuyan a cumplir objetivos y producir valor público. Es decir se orienta, a superar los desafíos de los problemas sociales actuales que son múltiples, diversos y complejos y que requieren de respuestas eficaces. La discusión de la colaboración público-privada no está más en quién produce y presta el servicio público, sino en cómo se debe gestionar la estrategia para generar Valor Público al mismo tiempo que no se le debiliten las competencias de las administraciones concernidas.

Cabe destacar, pues, su **marcado carácter colaborativo o de cooperación.**

A través de estos instrumentos, las distintas partes "**ponen en común**", medios, instrumentos o recursos para la **consecución de un fin que, obviamente debe ser común**, siendo en este caso la formación de los cuerpos de Policía y Bomberos por su singularidad y competencias un ámbito idóneo para impulsar el logro de tales objetivos.

En este carácter **colaborativo y paritario** el que diferencia o debe diferenciar a estos instrumentos de los **contratos del sector público**, de naturaleza onerosa y en la que normalmente se trata de obtener onerosa o sinalagmáticamente una prestación a cambio de su contraprestación o precio. Los convenios, por tanto, no podrán tener por objeto prestaciones



propias de los contratos, ya que en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público.

En este caso, dadas las condiciones y clausulado, resulta de aplicación el art. 6.2 de la LCSP que señala que:

2. *Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*

A la vista de cuanto antecede, puede concluirse que el convenio analizado se ajusta a la ley y que la actividad que se concierta **NO ESTA SUJETA A LA LCSP**.

Las obligaciones definidas en este convenio marco son conformes a derecho y cumplen con las exigencias de la LRJSP.

El artículo 48 de la LRJSP relaciona a su vez ciertos requisitos de carácter económico-presupuestario, si bien en el convenio se significa que el presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes**.

En cuanto a su contenido, el artículo 49 de la LRJSP enumera los elementos que deben formar parte, como mínimo, de un convenio administrativo, en la siguiente forma:

- a) *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*
- b) *La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*
- c) *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*
- d) *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*
- e) *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*
- f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*
- g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*
- h) *Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*
 - 1.º *Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*
 - 2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción."*

El borrador del convenio refleja, en mayor o menor medida, los elementos citados, por lo que formalmente da cumplimiento a las exigencias del artículo 48 en líneas generales, si bien su duración (cláusula OCTAVA) deberá limitarse a **4 AÑOS** con posibilidad de renovación en los términos antedichos.

Por lo tanto, cabe concluir que es factible la suscripción de un convenio marco de colaboración en los términos planteados, por lo que **se informa FAVORABLEMENTE** con la observación indicada en el párrafo precedente."



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de doce votos, de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de Ciudadanos, con la abstención del Concejil no adscrito, sr. Herráez Martín, la aprobación del informe antes transcrito, en sus propios términos, y, en consecuencia, proceder a la suscripción del Convenio marco de Colaboración con la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, a las que se deberá incorporar la observación que, respecto a su duración, consta en el informe de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

a) Programa de actividades de animación sociocomunitaria 2023/24.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

”2.- Servicios Sociales

2.5 Programa de actividades de animación sociocomunitaria 2023/24

Desde la presidencia se dio cuenta del programa de actividades de animación sociocomunitaria que se ha elaborado para el próximo curso, cuya propuesta de bases son las siguientes:

PROPUESTA DE BASES QUE HAN DE REGIR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIO-COMUNITARIA 2023-2024.

1.- JUSTIFICACIÓN.

Este programa pretende favorecer la participación, integración, cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural no aprendidos o no cultivados y ofrecer la oportunidad de convertir el tiempo libre en ocio a través de Talleres Deportivos y Artísticos como alternativa lúdica y educativa en los que, cada usuario, pueda aportar su experiencia y/o habilidad en los grupos en que estén integrados.

2.- OBJETIVOS.

En el ámbito deportivo:

Posibilitar a cada individuo el desarrollo de sus propias capacidades corporales y motrices, que le permiten saber utilizar su cuerpo, no tan sólo en la realización de las actividades deportivas, sino en las propias de la vida cotidiana.

Mantener la forma, las cualidades y capacidades físicas en óptimas condiciones.

Extender el contenido higiénico y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta.

Adquirir hábitos de práctica de actividad física.

En el ámbito artístico:

Desarrollar y mejorar las capacidades artísticas personales.

Aprender distintas técnicas.

Fomentar la creatividad personal.

Integrarse en la sociedad mediante la expresión artística.

3.- DESTINATARIOS.

Personas que tengan cumplidos los 18 años en el momento de la inscripción y estén empadronados en el Municipio de Ávila.

4.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

Programa de Talleres Comunitarios.



5.- TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El calendario a este programa se detalla en el anexo correspondiente.

6.- LUGARES DE REALIZACIÓN.

Centro Sociocultural Vicente Ferrer.

Pabellón Carlos Sastre.

Pabellón de San Antonio.

Piscina Cubierta Municipal Manuel Sánchez.

C.E.I.P. Santa Teresa.

Centro de Ocio 88 Torreones

Cualquiera de los centros anteriormente indicados, podrán ser sustituidos por otros, por causas debidamente justificadas que así lo aconsejen.

7.- RECURSOS HUMANOS.

Monitores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Monitores de la empresa adjudicataria del Pliego de Actividades Deportivas.

9.- PRECIO PÚBLICO.

Los precios de las actividades, cobros y devoluciones de las mismas y la exención de tasas se regirán por la Ordenanza Municipal vigente correspondiente.

10.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser suspendidas las actividades / clases, por alguno de los motivos que se indican:

1. Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o de las propias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
2. Problemas de infraestructuras como pueden ser obras en las mismas.
3. Organización de Actividades, Jornadas, Excursiones, Talleres, etc, programados desde la Concejalía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades.
4. Por no alcanzar número mínimo de participantes.
5. Por baja del Monitor
6. Por cualquier otra causa que imposibilite el normal desarrollo de la Actividad o Taller.
7. Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o la legislación vigente que así lo aconsejen.

Cuando la suspensión de una Actividad sea de manera puntual se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación de la misma, siempre y cuando existiese disponibilidad de instalación y personal.

La recuperación de actividades / clases se hará, una vez valoradas las posibilidades por el personal Municipal para dar la mejor cobertura posible, bien dando la posibilidad de asistir a otros grupos de la misma actividad en unas fechas determinadas o habilitando días fuera de Calendario lectivo.

En los casos que la recuperación de actividades / clases no fuera posible se devolverá la parte proporcional del trimestre en las fracciones de mes completo que correspondiese.

ANEXO I.

TALLERES COMUNITARIOS 2023/2024.

DESTINATARIOS

Personas que tengan cumplidos los 18 años en el momento de la inscripción y estén empadronados en el Municipio de Ávila.

ACTIVIDADES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

- Centro Sociocultural Vicente Ferrer:

Fotografía Artística.

Taller de Óleo.



Taller de Dibujo y Pintura.
Taller de Cerámica Artística.
Yoga.
Yoga-Meditación.
Pilates.
Tai-Chi.

- Pabellón de San Antonio:
Mantenimiento Deportivo.
Pilates.
- Centro de Ocio Los 88 Torreones:
Mantenimiento Deportivo Específico.
Mantenimiento Deportivo.
Gimnasia Cardiovascular en Sala de Máquinas.
- Pabellón Carlos Sastre:
Pilates
- C.E.I.P. Santa Teresa:
Zumba
Baile latino
- Piscina Cubierta Municipal Manuel Sánchez.

Actividades Acuáticas.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El calendario será el que a continuación se relaciona, pudiendo sufrir modificaciones por causas debidamente motivadas:

Curso 2023/2024

2023.

Comienzo: Día 17 de octubre.

Fin: 22 de diciembre.

No hay clases los días: 5, y 7 de diciembre.

2024.

Comienzo: 8 de enero.

Fin: 14 de junio.

No hay clases: 12 y 13 de febrero, 22, 25, 26, 27, de marzo y 1 de abril.

Los horarios de las actividades a desarrollar se detallan adjuntas al presente Anexo, como Anexo I.1 y Anexo I.2

Los horarios, así como el número de plazas, podrán verse modificados si las situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o la legislación vigente así lo aconsejen.

INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El proceso de inscripción, para los Talleres Comunitarios para el Curso 2023/2024 comenzará el 5 de junio y constará de los siguientes pasos:

1. Inscripción y Sorteo.
2. Proceso de elección de actividades/talleres con cita previa.

Inscripción y Sorteo.

- El plazo de Inscripción será del 5 al 19 junio de 2023.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro Municipal, bien de manera presencial en el registro municipal, con cita previa, o bien a través de sede electrónica.

- El número de sorteo asignado será personal e intransferible.



- En el caso de que algún usuario tuviese más de una instancia, sólo se dará validez a la que aparezca con el número de orden mayor, es decir la entregada en último lugar.
- El sorteo se realizará el 14 de agosto a las 13,00 horas en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer.
- Los listados y horas de citas establecidos para proceder a la solicitud de plazas de grupos, se publicarán, sirviendo dicha publicación, de notificación a los interesados, dándose información, en las oficinas de Atención Social del Centro Cultural Vicente Ferrer y en la página web corporativa.
- Se sortea el puesto en el que el usuario podrá elegir grupos.
- Una vez realizado el sorteo, el número extraído y sucesivos en orden ascendente, elegirán el/los grupo/s que les interese/n. En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, acreditada con Libro de familia o documentación que lo acredite, si el número extraído partiese a la pareja, y estos tuviesen número correlativos, se comenzará en el número inmediatamente anterior (inferior) al extraído.

Proceso de elección de actividades/talleres con cita:

El proceso para elegir talleres, con cita previa establecida según se indica en el apartado anterior, se indicará en la publicación de los listados de citas para solicitar plaza.

Podrá solicitar plaza, en el día de cita indicado, la persona autorizada por el usuario al que correspondió cita, según modelo Anexo I.3.

En el caso de que algún usuario no se presente a la hora a la que fuese citado perderá su turno, pudiendo solicitar plaza cualquiera de los días de inscripción de cita previa en horario de 13,30 a 14,00 h. Solicitando nueva cita.

Las plazas vacantes podrán ser solicitadas una vez terminado el proceso del sorteo, en los días y horarios establecidos para Atención al Público. según se indica en el apartado de Inscripciones, altas y bajas de las bases del Programa de Talleres Comunitarios.

Documentación a presentar:

El día en el que el usuario solicite plaza para los talleres Comunitarios deberá presentar:

- Instancia de solicitud de plaza. Anexo I.3. Sólo alumnos de nueva inscripción.
- Los usuarios que vayan a acceder al Grupo de Mantenimiento Deportivo Específico, deberán acreditar un 33% mínimo de discapacidad, a tal efecto deberán entregar Certificado de Padecer Enfermedad con carácter discapacitante y será necesaria la aportación del certificado de grado de discapacidad.
- Los usuarios con grado de discapacidad igual o superior al 65% estarán exentos de pago debiendo acreditarlo con la aportación del certificado de grado de discapacidad.

NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles.
- Las plazas sólo se darán al usuario que las solicita.
- Ninguna persona se podrá apuntar a más de un grupo de la misma actividad. Si en una instancia apareciesen dos grupos de una misma actividad se dará validez a la colocada en primer lugar. Una vez terminada la inscripción de usuarios con cita, el lunes siguiente, se abrirá plazo de solicitud de las plazas vacantes que podrán ser solicitadas por cualquier usuario, que reúna los requisitos establecidos en el presente Programa, aunque ya esté inscrito en un grupo de esa actividad o no esté empadronado. Las plazas se otorgarán por orden de entrada en el Registro Municipal o Sede electrónica.
- El número máximo de actividades a las que se podrá apuntar cada usuario será de 4.
- En las actividades deportivas es obligatorio el uso de calzado deportivo limpio, (que no venga de la calle), así como el que fuese requerido por la instalación pertinente, para el cuidado de las instalaciones.
- En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, acreditada con Libro de familia o documentación pertinente, y sólo en los casos en que sólo quedase una vacante para uno de ellos se accederá a dar una plaza más en el grupo elegido a fin de no separar a la pareja.
- Los usuarios deberán cumplir con la normativa y regulación, propias de cada instalación, en cuanto a acceso, utilización de espacios y materiales.
- Los participantes en actividades deportivas aportarán certificado médico de aptitud para el deporte por motivos de seguridad y de salud, sólo en aquellos casos en los que previo informe del responsable/monitor de la actividad, fuese requerido por el Ayuntamiento, siendo este necesario para continuar inscrito en la actividad, causando baja en la misma si el mencionado documento no se presenta en el plazo de diez días a partir de la reclamación del mismo.

SOLICITUDES DE BAJA

Las bajas se podrán cursar según modelo normalizado, anexo I.4, en el Registro Municipal de forma presencial o bien a través de Sede electrónica, indicando claramente los datos del usuario que causa baja: nombre y apellidos,



número del D.N.I., grupo del que desea darse de baja con indicación de horario, lugar donde se realizaba la actividad y fecha a partir de la cual desea causar baja.

Las bajas sólo se tramitarán a petición del usuario según se indica en las presentes normas.

Desde el momento en que la baja quede cursada, éstos no podrán acceder a los talleres, sin derecho alguno a devolución de partes proporcionales al pago realizado.

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en el plazo establecido no entregasen la documentación requerida.

Podrán ser dados de bajas los usuarios que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y aquellos que no realicen el correspondiente pago de la actividad.

Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad por una conducta inapropiada y previo informe del monitor de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

ANEXO I.2

PROGRAMA DE TALLERES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2023/2024

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNALIZADAS.

MANTENIMIENTO DEPORTIVO

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
88 TORREONES	MARTES Y JUEVES	17,00 A 18,00	MEDIA	40
total >				40

ZUMBA

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
C.E.I.P. SANTA TERESA	LUNES Y MIERCOLES	18,00 A 19,00	MEDIA	15/40
	LUNES Y MIERCOLES	19,00 A 20,00	MEDIA	15/40
	MARTES Y JUEVES	19,00 A 20,00	MEDIA	15/40
total >				120

BAILE LATINO

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
C.E.I.P. SANTA TERESA	MARTES Y JUEVES	18,00 A 19,00	MEDIA	15/40
total >				40

PILATES

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
CARLOS SASTRE	LUNES Y MIERCOLES	10,00 A 11,00	MEDIA	15/40
VICENTE FERRER	MARTES Y JUEVES	17,00 A 18,00		15/20
P. SAN ANTONIO	LUNES Y MIERCOLES	12,00 A 13,00	MEDIA	15/20
	MARTES Y JUEVES	12,00 A 13,00	MEDIA	15/20
total >				100

GIMNASIA CARDIOVASCULAR / SALA DE MAQUINAS.

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
88 TORREONES	MARTES Y JUEVES	12,00 A 13,00	MEDIA	15/40
total >				40

MANTENIMIENTO DEPORTIVO ESPECIFICO



LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
88 TORREONES	MARTES Y JUEVES	10,00 A 11,00	BAJA	15/25
total >				25

TAI-CHI

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
VICENTE FERRER	LUNES Y MIERCOLES	13,00 A 14,00	MEDIA	15/20
total >				20

ACTIVIDADES ACUATICAS

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
PISCINA MUNICIPAL MANUEL SANCHEZ GRANADO Y/O PISCINA ZONA SUR	LUNES		MODERADA	15/30
	MARTES			
	MIERCOLES			
	JUEVES			
	VIERNES			
		LOS HORARIOS SE NOTIFICARAN A PARTIR DE JUNIO CUANDO SE NOS NOTIFIQUE DESDE DEPORTES LA DISPONIBILIDAD HORARIA DE LAS PISCINAS		
total >				



SOLICITUD INSCRIPCIÓN Y DOMICILIACIÓN DE PAGO TALLERES COMUNITARIOS.			CURSO:2023/2024
TALLER/ACTIVIDAD	LUGAR	DIAS	HORA

DATOS DEL USUARIO

N.I.F. -

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

CALLE: _____ Nº _____

PORTAL: _____ PUERTA/ESCAL/BLOQUE: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

C.P.

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONOS: Y

FECHA NACIMIENTO: - -

EMAIL: _____ @ _____

AUTORIZACIÓN AL COBRO DE ACTIVIDADES EN CUENTA BANCARIA.

ENTIDAD BANCARIA: _____ IBAN:

- - - -

Con cargo a esta cuenta bancaria, y hasta nuevo aviso, sírvanse cumplimentar esta domiciliación ante la Entidad de Crédito reseñada.

Documentación que debe adjuntarse:

Fotocopia del D.N.I. **Solo nuevos usuarios en el programa.**

Informe médico, **solo** para solicitudes del grupo de Mantenimiento Específico

Certificado de Grado de Discapacidad, para la solicitud de Exención de tasas.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Ávila a ____ de _____ de _____

AUTORIZACIÓN DELEGADA

Delego y autorizo para la elección de actividades y grupos de los talleres comunitarios 2023/2024 organizados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila a:

D./Dña.: _____

Con DNI; _____ - _____ mayor de edad.

BAJA EN TALLERES DE ANIMACIÓN CURSO 2023 / 2024.



D./DÑA. _____.

D.N.I. _____ - _____ **(NÚMERO Y LETRA)**

SOLICITA:

Ser dado/a de BAJA en la/s actividad/es que se indican, en la fecha indicada a continuación en la casilla marcada.

A partir del día de la fecha.

A partir del día ___ de _____ de _____

ACTIVIDAD	LOCAL	DÍAS	HORA

Nota: En días indicar, L (para lunes), M (martes), X (miércoles), J (jueves) y V(viernes).

En Ávila a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

**ANEXO II.
ACTIVIDAD DEPORTIVA DE VERANO 2023.(EXTERNALIZADA)**

DESTINATARIOS

Mayores de 18 años del Municipio de Ávila.

La actividad se adaptará en función de los usuarios asistentes.

ACTIVIDADES

Actividades a desarrollar:

- Actividad cardiovascular.
- Actividades lúdicas, deportivas y Juegos.
- Caminar y estiramientos..
- Circuito de Máquinas cardiovascular.
- Actividades de relajación.
- Baile en línea.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIOS Y LUGARES DE REALIZACIÓN:

- **2023**

Comienzo del programa el **16 de junio**.



Finaliza el programa el **29 de septiembre**.

- El horario de la actividad en cada parque será de **lunes a viernes de 10,00 a 11,00** horas. No habrá actividad los días festivos,
- **Parque de San Antonio.**
- **Parque de la Avda. Juan Pablo II** (Rio Chico)

RECURSOS HUMANOS:

- 2 Monitores de actividades deportivas.

INSCRIPCIÓN

El **acceso de usuarios será libre**, gratuito en grupos de entre **10 y 70** personas por cada actividad.

Los interesados acudirán directamente al Parque correspondiente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Programa de vacaciones socioculturales 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Servicios Sociales

2.6 Programa de vacaciones socioculturales 2023

Desde la presidencia se presentó la propuesta de bases para el programa de vacaciones socioculturales, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE BASES Y PROGRAMA DE “VACACIONES SOCIOCULTURALES 2023. BENIDORM” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

El presente Programa está diseñado para el desarrollo personal y la ocupación del tiempo libre de nuestros mayores, ofreciendo la posibilidad de un periodo vacacional en la localidad de Benidorm donde puedan disfrutar de unos días de ocio y de descanso, dándoles la oportunidad de conocer diferentes rincones turísticos de la geografía española.

Con este Programa enmarcado en las líneas de un “Envejecimiento Activo”, trataremos de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de más edad de nuestro Municipio.

1. DESTINATARIOS:

Pueden participar las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Todos los usuarios inscritos deberán estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de presentar la instancia.
- Tener cumplidos los 55 años en el momento de la inscripción. En el caso de solicitudes formuladas por matrimonio o personas que tengan una convivencia similar a la conyugal, estará exento de cumplir este requisito, uno de los solicitantes.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el trascurso del programa.
- Valerse por sí mismo, no debiendo entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar las excursiones.
- Realizar la inscripción en el Programa de Vacaciones Socioculturales 2023, y los trámites oportunos según lo establecido en las presentes bases.



2. PLAZAS, PRECIOS, FECHAS Y DURACIÓN.

- Se realizará un Viaje en las fechas que se indican:
Del 17 al 26 de septiembre de 2023.
- El número de plazas será de 53 máximo y 48 mínimo.
- El precio a pagar por cada usuario y viaje será de: 500,00 €

Nota: Podrá tener lugar una revisión del precio devengada por el carburante, tasas, impuestos, etc., hasta los veintidós días inmediatamente anteriores a la fecha de salida del viaje, según el Real Decreto Legislativo 1/2007 de Defensa de Consumidores y Usuarios.

3. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN:

- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 27 de marzo al 17 de abril de 2023, ambos inclusive.
- Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, entregando la siguiente documentación:
 - Solicitud según modelo Anexo I.
 - Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E. de los solicitantes.
 - Fotocopia del Libro de familia o documentación que acredite matrimonio, en el caso que uno de los solicitantes no sea mayor de 55 años.
- En el formulario de inscripción podrán figurar un máximo de dos solicitantes. Teniendo en cuenta que ninguno de ambos solicitantes podrán figurar en otra solicitud. En los casos de aparecer dos solicitudes de una misma persona se dará validez a la última presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, o la falta de presentación de la documentación preceptiva, podrá dar lugar a la exclusión de los solicitantes en el viaje, con indicación de que si así no se hiciese se considerará desistida su petición, previa resolución en tal sentido conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y DOCUMENTACIÓN:

- La selección de los participantes se realizará mediante sorteo, el día 21 de abril a las 13,00 horas en Centro Sociocultural Vicente Ferrer.
 1. Los inscritos, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1, asignándose automáticamente por orden de inscripción en el Programa.
 2. Empezando por el número extraído se otorgarán las plazas de admitidos, así como los puestos para cubrir las bajas producidas.
 3. En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, en el que uno de los miembros sea menor de 55 años, deberán presentar fotocopia del Libro de familia o documentación que lo acredite. En el caso de que el solicitante mayor de 55 años renunciase a la plaza el acompañante también perderá el derecho a asistir al mismo.
- Las plazas que pudieran resultar vacantes, se cubrirán a través de la lista de reserva.

El resultado de dicho sorteo y listados de admitidos pendientes de la revisión de empadronamiento, se publicará en la Web Municipal y en el Centro Sociocultural Vicente



Ferrer, calle Medina del Campo, 3, el día 24 de abril de 2023, **sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.**

- Del 24 de abril al 5 de mayo 2023 las personas a las que a través del sorteo indicado les corresponda plaza, deberán realizar el pago de la fianza. Aquellos usuarios que no realicen el pago en los plazos establecidos perderán su plaza y pasarán al final de la lista de espera.
- - Resguardo del justificante de pago de la fianza, según apartado 5 de las presentes bases reguladoras.
- La adjudicación de plazas en el autocar se hará siguiendo el siguiente criterio:

Orden asignado por el número de sorteo, en orden ascendente, 0, 1, 2, ... al número que salga.

- Del 24 de julio al 11 de septiembre de 2023, se abre un segundo plazo de inscripción. Dichas inscripciones se realizarán en el Registro Municipal, bien de manera presencial o a través de sede electrónica. Las instancias entregadas en este segundo plazo, por orden de registro, pasarán a cubrir las plazas vacantes o pasarán al final de la lista de espera.

Las plazas que pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por usuarios no empadronados.

5. **AGENCIA DE VIAJES Y FORMA DE PAGO DE LAS PLAZAS:**

- El pago de los viajes se hará en efectivo en la Agencia indicada a continuación de la siguiente forma:

Agencia de.

Fianza de 200,00 euros, del **24 de abril al 5 de mayo** de 2023.

Resto de 300,00 euros, del **22 de julio al 14 de agosto** de 2023.

6. **PROGRAMA DE VIAJE A BENIDORM. DEL 17 AL 26 DE SEPTIEMBRE**

Día 17 de septiembre:

Presentación a las 06:30 horas de todos los participantes la Estación de Autobuses de Ávila, para salir en autocar con destino Benidorm. Breves paradas en ruta. Llegada distribución de habitaciones y almuerzo. Tarde libre, cena y alojamiento

Día 18 y 19 de septiembre:

Jornadas de descanso, en régimen de pensión completa.

Día 20 de septiembre: Visita de medio día a **VILLAJOYOSA.**

Desayuno. Mañana Libre. Comida.

15,30 Salida a Villajoyosa donde se realizará una visita guiada

Cena y alojamiento.

Día 21 de septiembre:

Jornada de descanso, en régimen de pensión completa.

Día 22 de septiembre: Visita de medio día. **NOVELDA.**

Mañana Libre. Comida.

15,30 horas visita guiada

Regreso al hotel sobre las 20,30 h.

Cena y alojamiento.

Días 23 , 24 y 25 de septiembre:

Jornadas de descanso, en régimen de pensión completa.

Día 26 de septiembre:

Desayuno en el hotel.

12:00 salida con destino Ávila. Breves paradas en ruta.

15:00 almuerzo buffet en restaurante en ruta.

21:00 Aproximadamente, llegada a Ávila.

7. **PRESTACIONES:**



El programa incluye:

Autobús de lujo Ávila – Benidorm – Ávila. (con aire acondicionado, televisor, vídeo, butacas reclinables, etc).

9 noches en el hotel Fiesta Park 3*

Alojamiento en habitaciones dobles con baño privado y televisor.

Estancia en régimen de pensión completa tipo buffet.

Agua y vino incluido en las comidas.

Guías oficiales de turismo en las visitas indicadas.

Entrada al Museo de chocolate

Recogida del grupo a la puerta del hotel por el guía.

Autobús de lujo para las excursiones (con aire acondicionado, televisor, vídeo, butacas reclinables, etc).

2 Visitas de medio día según se indica en el programa de viaje.

Visita de medio día a Villajoyosa

Visita de medio día a Novelda

Almuerzo en ruta el día de regreso tipo buffet en restaurante "Los Chopos"

Seguro de viaje y cancelación.

2 gratuidades en habitación individual para el personal acompañante del Ayuntamiento.

8. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

En caso de renuncia, formulada por escrito con anterioridad al inicio del viaje, se reintegrarán los siguientes importes:

Las devoluciones de los importes del viaje originadas por cancelaciones de los viajeros por causas graves documentadas y justificadas, se devolverán en el mismo momento en el que se comunique la cancelación, siempre **y cuando las causas o los plazos se ajusten a lo establecido en el Seguro de Cancelación.**

- En el caso de que la anulación por parte del viajero se produzca en el periodo de gastos de cancelación, habrá que solicitar al seguro dichos importes. El seguro solicitará al viajero un informe detallado, donde se indique la causa de cancelación, pudiendo solicitar informes adicionales con el fin de aclarar la causa original.

9. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

El contenido del programa será de obligado cumplimiento. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, podrá modificar parcial o totalmente el programa, previa información a los viajeros, si las circunstancias lo aconsejan.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento podrá suspender un autobús/viaje si no se cubren al menos 48 plazas de las ofertadas.



ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD VACACIONES SOCIOCULTURALES 2023

<u>SOLICITANTE 1</u>	<u>SOLICITANTE 2</u>
APELLIDOS Y NOMBRE: _____	APELLIDOS Y NOMBRE: _____
D.N.I.: _____	D.N.I.: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____	LOCALIDAD: _____
CODIGO POSTAL: _____	CODIGO POSTAL: _____
TELEFONOS: _____ _____	TELEFONOS: _____ _____
firma	firma
En Ávila a ____ de	
de 2023	
<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>	<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINO SOLICITADO:

BENIDORM	del 17 al 26 de septiembre	500,00 €
-----------------	-----------------------------------	-----------------

Adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E.

En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, en el que uno de los miembros sea menor de 55 años, Libro de familia o documentación que lo acredite.

Periodo de entrega de instancias **del 27 de marzo al 17 de abril de 2023 ambos incluidos.**

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

c) Programa de excursiones socioculturales.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Servicios Sociales

2.7 Programa de excursiones socioculturales

Desde la presidencia se dio cuenta de la propuesta de bases

PROPUESTA DE BASES Y PROGRAMA DE “EXCURSIONES SOCIOCULTURALES” 2023, DEL AYTO. DE ÁVILA

1. JUSTIFICACIÓN:

El presente Programa está diseñado para el crecimiento personal y la ocupación del tiempo libre de nuestros ciudadanos, ofreciendo la posibilidad de que puedan disfrutar de unos días de ocio activo y cultural, dándoles la oportunidad de conocer y disfrutar de diferentes rincones turísticos de la geografía española y europea.

Este Programa se desarrolla dentro del marco de la programación anual de los Talleres Comunitarios, siendo el personal municipal, monitores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, los encargados de la dirección, gestión, acompañamiento y/o desarrollo de los mismos.

2. OBJETIVO:

Fomentar la participación, integración y cooperación, favorecer el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionadas con los aspectos del crecimiento personal, social y cultural.

3. DESTINATARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS.

Pueden participar las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Todos los usuarios inscritos deberán estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de presentar la instancia.
- Tener cumplidos los 18 años en el momento de la inscripción.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el trascurso del viaje.
- Valerse por sí mismo, no debiendo entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar las visitas.
- Realizar la inscripción en el Programa de Excursiones Socioculturales 2023, y los trámites oportunos según lo establecido en las presentes bases.

El número de plazas disponibles será de un máximo de 53 y un mínimo de 48. De no cubrirse el mínimo de plazas se suspenderá el viaje.

4. EXCURSIONES:

Excursión Sociocultural de fin de semana a Picos de Europa, Cantabria.



Excursión Sociocultural Puente de Octubre a Norte de Portugal.

5. TEMPORALIZACIÓN:

Excursión Sociocultural de fin de semana a Cantabria.

16 al 18 de junio de 2023. (3 días, 2 noches).

Salida de Ávila el día 16 de junio a las 16,30 horas de la Estación de Autobuses.

Llegada a Ávila el día 18 de junio a las 22,00 horas aproximadamente.

Excursión Sociocultural Puente de octubre a Norte de Portugal.

Del 12 de octubre al 15 de octubre 2023. (4 días, 3 noches).

Salida de Ávila el día 12 de octubre a las 8,00 horas de la Estación de Autobuses.

Llegada a Ávila el día 15 de octubre a las 22,00 horas aproximadamente.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 27 de marzo al 17 de abril de 2023.

Las inscripciones fuera de plazo pasarán a conformar una lista de espera, que en el caso de quedar vacantes, siguiendo los criterios mencionados, pasarán a cubrir dichas plazas. De no haber lista de espera, podrán acceder al Programa usuarios no empadronados.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de forma presencial o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, entregando la siguiente documentación:

- Solicitud según modelos Anexo I y Anexo II.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E. de los solicitantes.

En los casos de aparecer dos solicitudes de una misma persona se dará validez a la última presentada.

En el formulario de inscripción de la Excursión Sociocultural de fin de semana podrán figurar un máximo de dos solicitantes, teniendo en cuenta que ninguno de ambos solicitantes podrán figurar en otra solicitud. En los casos de aparecer dos solicitudes de una misma persona se dará validez a la última presentada.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección será por sorteo, según las normas siguientes:

Se confeccionará un listado de solicitantes, por cada uno de los viajes ya mencionados, por orden de entrada de instancias. Dichos listados serán numerados en orden ascendente correspondiendo al primero de cada listado el número 1.

De forma aleatoria y a través de un proceso informático saldrá el correspondiente número de cada sorteo, a partir del cual y en orden ascendente (1, 2, 3, ...), serán seleccionados los participantes, hasta cubrir las plazas ofertadas, los usuarios no seleccionados pasarán a conformar una lista de espera.

La adjudicación de plazas en el autocar, se hará siguiendo el siguiente criterio:

Orden asignado por el número de sorteo, en orden ascendente, 0, 1, 2, ... al número que salga.

El sorteo público, se celebrará el 21 de abril de 2023 a las 13,30 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer sito en la Calle Medina del Campo.

El resultado de dicho sorteo y listados de admitidos pendientes de la revisión de empadronamiento, se publicará en la Web Municipal y en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer, calle Medina del Campo, 3, el día 24 de abril de 2023, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Del 24 de abril al 5 de mayo, las personas a las que a través del sorteo indicado les corresponda plaza, deberán hacer efectivos los pagos correspondientes en la Agencia de



Viajes, como se indica en el apartado 8 de las presentes bases. Aquellos usuarios que no realizasen el pago en los plazos establecidos perderán su plaza y pasarán al final de la lista de espera.

Del 22 de mayo al 14 de junio de 2023, se abre un segundo plazo de inscripción para el viaje a Cantabria y del 15 de septiembre al 10 de octubre de 2023 para el viaje a Norte de Portugal. Dichas inscripciones se realizarán en el Registro Municipal, bien de manera presencial o a través de sede electrónica. Las instancias entregadas en este segundo plazo, por orden de registro, pasarán a cubrir las plazas vacantes o pasarán al final de la lista de espera.

Las plazas que pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por usuarios no empadronados.

7. RECURSOS HUMANOS:

La dirección y supervisión de las excursiones será a cargo del personal municipal, monitores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

8. PRECIO:

El precio de las excursiones será:

EXCURSIÓN SOCIOCULTURAL DE FIN DE SEMANA A PICOS DE EUROPA, CANTABRIA. 214,00 €

FORMA DE PAGO:

Fianza: 120,00 € a pagar entre el 24 de abril y el 5 de mayo de 2023.

Resto: 121,00 € a pagar del 29 de mayo al 9 de junio de 2023.

Los pagos se realizarán en la Agencia de Viajes Carrefour sita en Paseo Dos de Mayo, nº 2.

EXCURSIÓN SOCIOCULTURAL PUENTE DE OCTUBRE A NORTE DE PORTUGAL. 316,00 €.

FORMA DE PAGO:

Fianza: 158,00 € a pagar entre el 24 de abril y el 5 de mayo de 2023

Resto: 158,00 € a pagar del 18 al 29 de septiembre de 2023.

Los pagos se realizarán en la Agencia de Viajes B the travel Brand Ávila sita en la Avenida de Portugal, número 39.

9. PROGRAMAS DE VIAJE:

CANTABRIA: DEL 16 AL 18 DE JUNIO DE 2022. (3 DÍAS, 2 NOCHES).

Día 16 de junio: AVILA - CANTABRIA

Salida de Ávila a las 16,30 de la Estación de Autobuses de Ávila.

Paradas en ruta.

21:00h. Llegada a Cantabria.

Alojamiento y cena en el hotel

Día 17 de junio: CANTABRIA RUTA SENDERISMO EN LOS PICOS DE EUROPA

Desayuno.

08:30 Salida en autobús hacia Fuente Dé.

11:30 Vencer el desnivel en teleférico para realizar la RUTA SENDERISMO LOS PUERTOS DE ALIVA – ESPINAMA (Con **GUIA especializado** 2.5 HORAS Aprox.)

15:00H. Almuerzo en restaurante en Potes

16:30 Visita a Potes y Monasterio de Santo Toribio de Liébana

18:00 Regreso al hotel.

21:00 Llegada al hotel y Cena



**Día 18 de junio: CANTABRIA - AVILA
SANTANDER**

Desayuno en Hotel.

10,00 h. Salida para visitar SANTANDER Con guía local, (2,5 h. Aprox.)

15,00 comida en Santander, restaurante concertado

17,00 salida rumbo a Ávila. (Paradas en ruta)

22,00 Llegada

EL PRECIO INCLUYE:

- Estancia de 2 noches, en Hotel Gala 3* en régimen de Pensión Completa
- Autocar para traslados y excursiones según itinerario descrito
- Régimen (*agua y vino incluido en las comidas)
- Excursiones según itinerario adjunto.
- Entradas Teleférico
- Almuerzo en Santander
- Almuerzo en Potes
- Guía local de Senderismo (2.5 horas aprox)
- Guía local en Santander (2.5 horas)
- Entradas Santo Toribio de Liébana
- para el personal acompañante del Ayto Chófer por cargo de la Agencia
- Seguro de Asistencia en viaje.
- Seguro de CANCELACION

NORTE DE PORTUGA-OPORTO: DEL 12 OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2023. (4 DÍAS, 3 NOCHES).

DÍA 12 Octubre. ÁVILA - PORTUGAL – AVEIRO.

8,00 H. Salida desde Ávila, desde la Estación de Autobuses, con dirección a Esmoriz, con paradas en ruta. Llegada al hotel, comida y distribución de habitaciones

16,30 Visita a Aveiro

Llegada al hotel. Cena y alojamiento.

DÍA 13 Octubre. OPORTO

Desayuno en el hotel y visita incluida de Oporto (**visita con guía oficial 2-2,5 hrs**).
Almuerzo en restaurante.

Por la tarde visita a una bodega.

A la hora convenida, regreso al hotel, cena y alojamiento.

DÍA 14 Octubre. GUIMARAES-BRAGA

Desayuno.

Por la mañana visita a Guimaraes.

Almuerzo en restaurante.

Por la tarde visita Braga. Regreso al hotel, cena y alojamiento.

DÍA 15 Octubre. VIANA DO CASTELO-AVILA

Desayuno.

Salida para excursión a Viana do Castelo

Almuerzo en restaurante incluido.

Tras el almuerzo, salida en viaje de regreso a Ávila.

Llegada y fin de viaje

EL PRESUPUESTO Y VIAJE INCLUYE:

- Autobús de lujo, aire acondicionado, televisor y vídeo, butacas reclinables, etc.



- Tasas de salida de la estación de autobuses de Ávila
- Estancia en Hotel La Fontaine 3* en Esmoriz
- Habitaciones dobles, con baño, ducha y televisor.
- Estancia en régimen según programa, con agua y vino en las comidas y cenas.
- 3 Almuerzos en restaurante concertado en Oporto, Guimaraes y Viana do Castelo...
- Visitas guiadas en Oporto, Guimaraes, Braga y Viana do Castelo con guía oficial de turismo.
- Entrada en la Torre de Belem, Quinta da Regaleira y Palacio de Ajuda.
- Asistente profesional acompañante desde origen y durante todo el circuito.
- Tasas turísticas
- 2 gratuidades para el personal acompañante del Ayto.
- Seguro de viaje y cancelación.

10. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

En caso de renuncia, formulada por escrito con anterioridad al inicio del viaje, se reintegrarán los importes a través de la Agencia de Viajes y siempre **y cuando las causas o los plazos se ajusten a lo establecido en el Seguro de Cancelación.**

En el caso de que la anulación por parte del viajero se produzca en el periodo de gastos de cancelación, habrá que solicitar al seguro dichos importes. El seguro solicitará al viajero un informe detallado, donde se indique la causa de cancelación, pudiendo solicitar informes adicionales con el fin de aclarar la causa original.

El contenido del programa será de obligado cumplimiento. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, podrá modificar parcial o totalmente el programa, previa información a los viajeros, si las circunstancias lo aconsejan.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento podrá suspender un autobús/viaje si no se cubren al menos 48 plazas de las ofertadas.



ANEXO II. IMPRESO DE SOLICITUD EXCURSIONES SOCIOCULTURALES 2023

SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2
APELLIDOS Y NOMBRE: _____	APELLIDOS Y NOMBRE: _____
D.N.I.: _____	D.N.I.: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____	FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____	LOCALIDAD: _____
CODIGO POSTAL: _____	CODIGO POSTAL: _____
TELEFONOS: _____	TELEFONOS: _____
firma	firma
En Ávila a ____ de _____ de 2023	
<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>	<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINO SOLICITADO:

CANTABRIA	Gala 3*	del 16 al 18 de junio de 2023	241,00 €
------------------	---------	-------------------------------	-----------------

Adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I ó N.I.E.

Periodo de entrega de instancias **del 27 de marzo al 17 de abril de 2023** ambos incluidos.



ANEXO II. IMPRESO DE SOLICITUD

EXCURSIONES SOCIOCULTURALES 2023

SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2
<p>APELLIDOS Y NOMBRE: _____</p> <p>D.N.I.: _____</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO: _____</p> <p>DOMICILIO: _____</p> <p>LOCALIDAD: _____</p> <p>CODIGO POSTAL: _____</p> <p>TELEFONOS: _____</p> <p style="text-align: right;">firma</p>	<p>APELLIDOS Y NOMBRE: _____</p> <p>D.N.I.: _____</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO: _____</p> <p>DOMICILIO: _____</p> <p>LOCALIDAD: _____</p> <p>CODIGO POSTAL: _____</p> <p>TELEFONOS: _____</p> <p style="text-align: right;">firma</p>
<p>En Ávila a ____ de _____ de 2023</p>	
<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>	<p>Declaro:</p> <p>Conocer las bases que regirán en la convocatoria de estas plazas y que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.</p> <p>No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.</p> <p>Valerme por mí mismo/a, con capacidad suficiente para no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar salidas y/o excursiones.</p> <p>AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.</p>

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINO SOLICITADO:

NORTE PORTUGAL	La Fontaine 3*	del 12 al 15 de octubre de 2023	316,00 €
-----------------------	----------------	---------------------------------	-----------------

Adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I ó N.I.E.

Periodo de entrega de instancias **del 27 de marzo al 17 de abril de 2023** ambos incluidos.



La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

d) Actividades conmemorativas del día del Niño y la Niña.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“3.- Ludotecas – Igualdad

3.1 Actividades conmemorativas del día del Niño y la Niña

Desde la presidencia se dio cuenta del programa conjunto de actividades que se han diseñado desde las áreas de Igualdad y Ludotecas para conmemorar el día del Niño y la Niña:

El 15 de abril se celebra en España el Día del Niño, con la finalidad de homenajear a los y las más pequeños/as, promoviendo sus derechos e impulsando su bienestar. Asimismo, se pretende sensibilizar a la población acerca de sus necesidades integrales como base fundamental de la sociedad.

Desde las ludotecas municipales, aprovecharemos este día para concienciar a los padres y las madres de la importancia del juego, como actividad básica del niño/a, en los primeros años de vida, como fin y medio para el desarrollo de su personalidad.

El proyecto educativo que estamos desarrollando este año académico en las ludotecas es un proyecto multicultural, donde a través de educación no formal e informal, buscamos formar en igualdad, convivencia, inclusión y respeto y disfrute de lo diferente

Para este Día del Niño trabajarán de manera conjunta las ludotecas municipales con el Área de Igualdad

Objetivos:

- Reivindicar el juego, libre y dirigido, como recurso educativo y formativo.
- Conseguir una inclusión efectiva de todos/as los/as niños/as en el juego, independientemente de su procedencia, género y condiciones individuales.
- Crear personas íntegras, con valores socialmente deseables: igualdad, inclusión, convivencia y respeto.
- Aprender jugando y disfrutando en la infancia.
- Conocer bailes y juegos de otros países.
- Utilizar la expresión plástica, la destreza manual y la expresión corporal, como vehículos de comunicación y lenguaje.

Actividades:

Marionetas de niños/as de diferentes países

Bailes, juegos y canciones de diferentes países.

Cuentacuentos infantiles donde se trabajarán valores como el respeto, la tolerancia y la empatía.

Visitas teatralizadas por diferentes ubicaciones del centro de la ciudad para conocer personas relevantes de Ávila y contribuir a la visibilización de la mujer

Lugar:

Episcopio, zona interior y exterior y centro histórico de la ciudad (si las circunstancias meteorológicas lo permiten).

Países sobre los que vamos a trabajar:

México, China, India, Egipto, España

Recursos materiales:

Los necesarios para realizar el cuentacuentos (proporcionado por la compañía)

Los necesarios para realizar las visitas teatralizadas (proporcionado por la compañía)

Materiales reciclados y fungibles, propios de las ludotecas.

Equipo musical para exterior o Altavoz

Recursos humanos:



Niños/as de 1 a 10 años

Ludotecaria y auxiliares de ludoteca.

Personas que llevarán a cabo los cuentacuentos y las visitas teatralizadas (pertenecientes a las compañías)

Temporalización:

Sábado 15 de abril de 2023, día del niño y la niña.

De 11h a 13h y de 16:30 a 20:00

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

e) Proyecto Ávila Accesible 2.0.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de marzo de 2023 con el siguiente tenor:

“4.- Accesibilidad

4.1 Proyecto Ávila Accesible 2.0

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado por la técnica de accesibilidad sobre el proyecto Ávila Accesible 2.0 y que tiene el siguiente tenor literal:

El compromiso de la ciudad con un programa permanente en el tiempo que permita trabajar y mejorar las condiciones de accesibilidad de todos los sectores es una de las señas de identidad de la Oficina Municipal de Accesibilidad.

Es necesario seguir incidiendo en el diseño de entornos y productos accesibles, abarcar todos aspectos de la accesibilidad y mantener la necesaria sensibilización a todos los sectores empresariales de la ciudad.

Con esta iniciativa queremos redirigir a las empresas y a la ciudadanía para lograr un proyecto permanente de ciudad accesible.

Objetivo general

- Reconocer y poner en valor todo el trabajo realizado en materia de accesibilidad en la ciudad de Ávila, tanto por parte del sector público como del privado, otorgando un papel especial a todas las personas con necesidades de mejora de la accesibilidad y a todos los propietarios de establecimientos que se comprometan con este proyecto de ciudad.

Actividades

Jornada presencial de aprendizaje, networking y gamificación para vivir una experiencia práctica y directa de mejora en servicios y atención a las personas con necesidades especiales.

Esa jornada se componer de un hito de aprendizaje, una dinámica colaborativa de resolución de problemas, una actividad gamificada y un acompañamiento por parte de personas con discapacidad que se convierten en los mentores de los establecimientos.

Además, en un espacio digital, se mostrarán videos formativos y didácticos que profundicen en los principales inputs trabajados durante la jornada presencial.

Presupuesto

El coste de la actividad es de 3.484,00 euros con cargo a la partida OTROS GASTOS DIVERSOS ACCESIBILIDAD 0301 23124 22699.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-



A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre levantamiento de la suspensión de la tramitación del expediente relativo al procedimiento abierto convocado para la contratación del Suministro, incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del Parque Municipal de "Los Patos" (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles, de Ávila. (Expte. 111/2022).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 1749, de 16 de marzo de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de los corrientes, registrado en el Libro de Resolución con el número 1581/2023, y en relación con expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto y con una pluralidad de criterios de adjudicación, del **Suministro, incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del Parque Municipal de "Los Patos" (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles, de Ávila**, se dispuso la suspensión de la tramitación de dicho expediente hasta tanto fueran diligenciadas las actuaciones necesarias en orden a solventar las incidencias producidas tras la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del acta de Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento correspondiente a la sesión de 7 de marzo anterior, y el planteamiento por parte de algún licitador de alegaciones a los acuerdos adoptados en dicha sesión, pues tales circunstancias exigían un estudio pausado y en profundidad con carácter previo al sometimiento del expediente al parecer del órgano de contratación, a fin de dotar al mismo de elementos de juicio suficientes para la toma de decisión procedente.

Dicha resolución fue publicada en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tiempo que se notificó en legal forma a los licitadores que concurrieron a dicha convocatoria.

Considerando que se han practicado las diligencias oportunas y realizado diversas actuaciones sobre este particular, que hacen innecesario mantener dicha suspensión, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución antes indicada.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre"

B) Propuesta de adjudicación del suministro incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del parque municipal de "Los Patos" (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles. (Expte. 111-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 29 de diciembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro, incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del parque municipal de "Los Patos" (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles con un presupuesto de licitación de 454.545,46 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 95.454,54 €, de donde resulta un importe total de 550.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 3 de febrero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los



archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- BENITO URBAN, S.L.U.
- OKATENT, S.L.
- MOBIPARK, S.L.
- CARPAS ZARAGOZA, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "B", que han de contener la **propuesta técnica** presentada por los citados licitadores y evaluable mediante juicios de valor conforme a los criterios del Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 7 de marzo de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido de forma conjunta, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **SUMINISTRO INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE "LOS PATOS" (CUATRO ESTACIONES) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DE ÁVILA.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de **454.545,46 €** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **95.454,54 €**, de donde resulta un importe total de **550.000,00 €**, **pudiéndose minorar a la BAJA**, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Se procede a la apertura del sobre B.- denominado "Propuesta Técnica" criterios sometidos a Juicio de Valor.- **apartado A**, denominado "**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR**", que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A.1.1 estipulaba que:

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS). Ponderación 25%.



El licitador deberá presentar una **propuesta técnica y descriptiva** de las cubiertas de arquitectura textil que proponga y del diseño interior del espacio destinado a juegos infantiles y equipamiento, es decir, un diseño completo de toda la instalación a realizar, con la aportación de memoria y planos descriptivos, infografías y toda aquella documentación necesaria para la perfecta definición de su propuesta, todo ello en formato DIN A4, se admite el formato DIN A3 para las infografías.

Se deberá presentar como mínimo un diseño para la ejecución de la obra que incluya toda la documentación necesaria para la correcta interpretación del diseño ofertado, conteniendo al menos lo indicado en las Bases técnicas del diseño y ejecución de la obra objeto del contrato. Esta documentación, en sentido no exhaustivo, estará contenida por:

- *Memoria incluyendo relación de acabados, materiales e instalaciones, justificando el cumplimiento de la normativa y las bases técnicas establecidas en el anexo del presente pliego.*
- *Planos suficientes (situación, estado actual, estado reformado, plantas, secciones, detalles constructivos, etc.)*
- *Planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos.*
- *Catálogo y ficha técnica completa de cada juego, fotografías en color o imágenes de ordenador a color de los juegos Normas e instrucciones en caso de emergencia.*
- *Infografía del espacio diseñado, en modelo BIM.*
- *Certificados relativos a la adecuación de los juegos a normas de seguridad y calidad exigidos en este pliego técnico.*
- *Instrucciones de uso de mantenimiento y conservación.*
- *Documento de compromiso de cubrir las garantías solicitadas en este pliego técnico.*
- *Se entregarán en soporte DIGITAL, con planos en formato .dwg.*

Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

...

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es obtener una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución de la obra.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del presente contrato al tratarse de una rehabilitación integral de un parque infantil, que conlleva la cubrición de este, considerando esto y teniendo en cuenta que la solución definitiva dependerá en gran medida del sistema del que disponga cada una de las empresas, puede llegar a existir tipologías de cubrición dispares y distintas, que habrá que evaluar previa a su realización. Por ello se entiende necesario y vinculado al presente contrato, el poder valorar las ofertas presentadas en función de las distintas posibilidades de cubrición, con los distintos tipos de sistemas existentes en el mercado, que dependerán en gran medida de cada una de las empresas a licitar, cumpliendo, no obstante, todas ellas los cánones mínimos sobre materiales reflejados en este pliego.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato.

*Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo **singularmente negativo**:*

- *Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el entorno.*
- *Utilización de datos no documentados o no justificados.*
- *Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.*
- *Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.*
- *La utilización reiterada de definiciones tipo.*
- *Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.*
- *No respetar el orden de criterios a baremar aquí determinado.*

Todas las actuaciones, accesorios adicionales, juegos infantiles y mobiliario, ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en la memoria del pliego, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.



La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos a continuación:

A.1.1.- VALORACIÓN DEL DISEÑO: hasta 16 puntos

Será objeto de valoración mediante juicio de valor, el diseño de acuerdo a las bases técnicas establecidas en el anexo del presente pliego.

Valorándose la propuesta de distribución, el estudio de funcionamiento, la adecuación al uso previsto, así como la imagen final y su integración en el entorno urbano; la previsión del mantenimiento y coste del mantenimiento, la planificación de los plazos de ejecución, además se tendrán en cuenta aspectos referidos al ahorro energético y otros criterios de sostenibilidad ambiental.

Se deberá presentar como mínimo un diseño para la ejecución de la obra que incluya toda la documentación necesaria para la correcta interpretación del diseño ofertado, conteniendo al menos lo indicado en las Bases técnicas del diseño y ejecución de la obra objeto del contrato. Esta documentación, en sentido no exhaustivo, estará contenida por:

- Memoria incluyendo relación de acabados, materiales e instalaciones, justificando el cumplimiento de la normativa y las bases técnicas establecidas en el anexo del presente pliego
- Planos suficientes (situación, estado actual, estado reformado, plantas, secciones, detalles constructivos, etc.)
- Planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos
- Normas e instrucciones en caso de emergencia
- Instrucciones de uso de mantenimiento y conservación
- Se entregarán dos ejemplares completos del diseño en papel con copia en soporte informático (CD), con planos en formato .dwg. En caso de discrepancias de contenido entre el formato papel y el soporte informático, prevalecerá el soporte papel.

La ponderación se evaluará distinguidamente atendiendo a los siguientes extremos:

- Originalidad y funcionalidad del diseño de las cubiertas, se valorará con una **puntuación máxima de 5,0 puntos.**

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- La ausencia de apoyos o pilares interiores excesivos, que permita la mayor diaphanidad posible de la solución, se valorará con una **puntuación máxima de 5,0 puntos.**

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- La integración de las cubiertas en el entorno urbano ajardinado y de esparcimiento de la ciudadanía en donde se pretende emplazar, se valorará con una **puntuación máxima de 4,0 puntos.**

<i>Excelente</i>	<i>4,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,0 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

- Descripción de la instalación a ejecutar, valorando que la descripción sea correcta, detallada y adecuada al contrato de licitación, señalando las principales dificultades de la obra, se valorará con una **puntuación máxima de 2,0 puntos.**

<i>Excelente</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

A.1.2.- VALORACIÓN DE LA CALIDAD: hasta 6 puntos



Será objeto de valoración mediante juicio de valor, la calidad y durabilidad de los materiales, la resistencia de los materiales, la estabilidad estructural y las necesidades de cara a su mantenimiento prolongado en el tiempo, incluyendo todas las disposiciones inherentes a un plan de mantenimiento con actuaciones de carácter anual, trienal y decenal. También se baremará el comportamiento de la estructura y elementos complementarios de cara al vandalismo que pudiera sufrir durante su vida útil.

<i>Excelentes</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Muy buenos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>2 puntos</i>
<i>No aceptable</i>	<i>0 puntos</i>

A.1.3.- TRATAMIENTO AFECCIONES: hasta 3 puntos

Será objeto de valoración mediante juicio de valor, la adecuada atención a las afecciones que puedan producirse en el entorno ajardinado donde se ubicará la estructura en cuestión y sus elementos complementarios, así como la adecuación de las medidas para su resolución, ya que el uso normal de este espacio no puede verse interrumpido, por lo que se aislará perfectamente la zona afectada por la instalación de la cubierta del resto del espacio público.

Se valorará, asimismo, el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicios, de la circulación peatonal y otro tipo de afecciones que puedan darse, derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados.

En ningún momento, los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga, impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante. El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Local y Jardines en cuanto a afecciones al sentido de circulación de los usuarios del parque, accesos, al inicio de la obra civil.

<i>Excelente</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

Con fecha 3 de Febrero de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura de las ofertas. El número total de ofertas presentadas es de 5, ya sean empresas individuales o uniones temporales:

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- BENITO URBAN, S.L.U.
- OKATENT, S.L
- MOBIPARK, S.L.
- CARPAS ZARAGOZA, S.L.

La mesa de contratación, reunida, acuerda que:

"...A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "B", que han de contener la propuesta técnica presentada por los citados licitadores y evaluable mediante juicios de valor conforme a los criterios del Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas..."

1. BRICANTEL ESPAÑA, S.L.

1.1. **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA:** El licitador propone el siguiente equipamiento para constituir el parque infantil cubierto, entre mobiliario y juegos infantiles:

3 MESAS MEREDERO CON BANCOS INCLUIDOS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 MESAS MEREDERO ADAPTADAS CON BANCO LATERAL INCLUIDO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones



Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

3 MESAS DE JUEGO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

6 PAPELERAS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 JUEGO INFANTIL TEMATIZADO.

Por parte de la empresa se propone el diseño único basada en una estructura personalizada para Ávila, fundada en la puerta del Alcázar de la muralla de Ávila.

A través de las imágenes se realiza una exposición creativa de como nuestro departamento de diseño a partir de una fotografía de la Puerta del Alcázar, ha ido diseñado de una forma estructural y coherente la conversión de la muralla en un juego temático.

Esa estructura diseñada en exclusiva cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las alturas, dimensiones y materiales requeridos en el mismo. Equipamiento BragPLAY, Juego Temático MURALLA DE ÁVILA (HIC - 1.30m). Compuesto por torres de diferentes tamaños con postes metálicos de 90x90mm lacados y plataformas con estructura de aluminio revestida en HDPE negro.

- *2 Barras de Bombero (HIC - 1,30m) en tubo de Ø40mm en acero inoxidable;*
- *2 Escaleras en tubo de acero inoxidable 304 con redes de cuerda reforzada en acero revestido por fibras de polipropileno de Ø16mm;*
- *2 Redes verticales (HIC - 1.30m) de cuerda reforzada en acero revestido por fibras de polipropileno de Ø16mm con apoyo superior en tubo de Ø50mm en acero inoxidable;*
- *1 Túnel en tubo corrugado (HIC - 0.90m) de 2m de largo de polipropileno de Ø630mm color negro con paneles en HDPE;*
- *1 Tobogán de acero inoxidable de 1.30m de altura con superficie deslizante en chapa de acero inoxidable 304 y laterales protectores en HDPE;*
- *1 Tobogán de acero inoxidable de 2.10m de altura con superficie deslizante en chapa de acero inoxidable 304 y laterales protectores en HDPE;*
- *1 Tobogán de acero inoxidable p/movilidad reducida (HIC - 0.60m) con superficie deslizante en chapa de acero inoxidable 304 y laterales protectores en HDPE;*
- *2 Toboganes tubulares en chapa de acero inoxidable 304 (HIC-4,50m);*
- *-1 Puente colgante oscilante (HIC - 1,30m) fabricado con cuerdas reforzadas de acero revestido por fibras de polipropileno de Ø16mm con paneles en HDPE y pasamanos en tubo de Ø50mm en acero inoxidable;*
- *1 Puente colgante rígido (HIC - 1,30m) fabricado con cuerdas reforzadas en acero revestido por fibras de polipropileno de Ø16mm con paneles en HDPE y pasamanos en tubo de Ø50mm en acero inoxidable;*
- *1 Rampa de acceso a las plataformas y tobogán p/movilidad reducida, fabricada en estructura metálica galvanizada y lacada, con plataforma en contrachapado marino y laterales en HDPE;*
- *1 Columpio (HIC - 1.40m) compuesto por un pórtico simple, 2 barras horizontales de Ø80mm en acero galvanizado, sistema de rotación en acero inox con rodamientos. 1 asiento plano de goma termoplástica con cadenas galvanizadas de Ø5mm y herrajes de acero electrozincado;*
- *1 Vagón lúdico con estructura metálica galvanizada y lacada, revestida con paneles en HDPE, y con una altura de 0.90m.*
- *Herrajes de acero inoxidable A2.*



- *Fijación al suelo Tipo Y (hormigonado).*
- *Medidas generales: (LxAnxA): 20288x14257x5750mm*
- *Área de seguridad: 185m² | Área libre: 24045x18560mm*

Área 1 - HIC 1m-74m²

Área 2 - HIC 1.4m-53m²

Área 3 - HIC 2m-13m²

Área 4 - HIC 2.1m-12m²

Área 5 - HIC 2.5m-33m²

1 COLUMPIO MÚLTIPLE.

Presenta el mismo juego que el orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple con las mismas.

1 TIROLINA DOBLE.

Presenta el mismo juego que el orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple con las mismas.

1 JUEGO INFANTIL ACCESIBLE

Presenta el mismo juego que el orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple con las mismas.

1 JUEGO INFANTIL TIPO TREPADOR.

Presenta una estructura similar al juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las alturas, dimensiones y materiales requeridos en el mismo.

2 JUEGOS INFANTILES.

Presenta el mismo juego que el orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple con las mismas.

VALLADO.

Se plantea la colocación de un vallado perimetral con las siguientes características, estructura de acero lacado y revestido con panel representativo de muralla en HDPE. Herrajes de acero electrozincado.

Medidas generales: (L x An x A): 2172x114x1209mm

CAUCHO

Se ejecutará en el parque un pavimento a base de SBR, de espesor variable, completado con un acabado de SBR de colores de 1 cm. con el espesor de cálculo previo para los juegos que se proponen.

Detalla de manera pormenorizada tanto la instalación y metrología de aplicación, como los espesores por alturas y referencia a la norma UNE EN 1177 y UNE EN 1176-1.

Hace una descripción del proceso a realizar para garantizar su correcta ejecución, avalándolo con documentación gráfica.

PLAN DE TRABAJO

Presenta un Plan de Trabajo y suministro, con un gráfico de ejecución.

Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución determinado 7,5 meses:

- 1. Ejecución del Proyecto*
- 2. Estudio geotécnico.*
- 3. Retirada de equipamiento y movimiento de tierras.*
- 4. Obra civil.*
- 5. Estructura de la cobertura.*
- 6. Equipamiento cubierta textil.*



7. Equipamiento juegos infantiles.
8. Equipamiento mobiliario urbano.
9. Equipamiento Pavimentaciones.
10. Certificación de área.
11. Gestión de Residuos.
12. Control de Calidad.
13. Seguridad y Salud.

Realiza una descripción de las actividades y procesos constructivos, reflejando para el análisis de la ejecución de la obra distintas fases, en concreto 3 Fases:

- *Fase 1.- Actividades previas al inicio de la obra:*
 - *Comprobación del replanteo.*
 - *Elaboración del estudio Geotécnico.*
 - *Redacción del Proyecto de ejecución.*
 - *Elaboración del Plan de Seguridad y Salud.*
 - *Preparación del programa de trabajos.*
 - *Organización de la puesta a disposición de la obra personal y equipos.*

Se describen los equipos destinados a la implantación previa, reflejando 5 profesionales.

- *Fase 2.- Actividades previas dentro del plazo de obra.*
 - *Desarrollo del Estudio Geotécnico;*
 - *Redacción del proyecto;*
 - *Finalizar aquellas actividades previas pendientes (preparación de instalaciones provisionales, presentación del Programa de Trabajos, elaboración de planos auxiliares con posibles pasos de instalaciones en zonas a excavar, adquisición de referencias para situar los juegos, localización del almacén para depósito de piezas...).*
 - *Montaje de vallados y barreras de acceso, desvío y protección de peatones en las zonas afectadas por la reforma.*
 - *Montaje de las instalaciones de obra. Para las condiciones de seguridad.*
 - *Desarrollo del Plan de Control de Calidad. Muestras para ensayos.*
 - *Contratación de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Solicitud de documentación de gestión y calidad, seguridad y medio ambiente a las empresas proveedoras de hormigón u otros materiales.*

El licitador detalla los puntos de carácter general antes de la firma del acta de replanteo definitivo: dimensiones de los espacios públicos, posible existencia de servicios afectados, comprobación de los puntos de zapatas para la estructura de la cubierta, comprobación de los puntos de anclaje de los juegos, compatibilidad con los sistemas generales construidos.

- *Fase 3.- Instalaciones Generales.*
Medidas en materia de seguridad y salud para la correcta ejecución.

Realiza una descripción de las unidades y capítulos a realizar para garantizar su correcta ejecución, reflejando en cada uno de sus apartados, los medios personales y puestos vinculados a la obra.

Así mismo detalla los medios mecánicos y materiales destinados a la ejecución.

ESTRUCTURA

El cálculo se ha realizado, con ayuda de programas informáticos, a partir de un modelo tridimensional de la estructura en la que la membrana se asimila a una malla triangular, definiéndose las características mecánicas de los materiales y las acciones consideradas. Se introducen las acciones y a partir de ellas los mismos programas generan la distribución según la geometría y ángulo de cada elemento.



Presenta un cálculo estructural completo, a modo de proyecto, que garantiza la viabilidad de esta estructura. Incluido un análisis estático de la lona.

Todo ello avalado con los certificados de las empresas correspondientes.

Estructura formada por 4 arcos de 20 m de luz y 2 arcos de 13 m de luz, con 8m de altura, , 2 líneas de travesaños entre arcos exteriores y anclados en la parte inferior de los arcos principales, una lona con tres vanos de textil geometría curva, para cubrir una superficie de 700 m2.

Estructura de acero.

Geometría total de la cubierta en planta: 20x40 m.

Como documentación gráfica, se presenta planimetría de la cubierta textil en plantas y secciones, así como detalles constructivos de las cimentaciones, apoyos articulados y los encuentros y conexiones entre los elementos metálicos de la cubierta.

También se aportan diversas infografías del estado final del parque infantil cubierto tras la ejecución de la obra, así como planos en planta detallando la disposición y dimensiones del equipamiento, juegos infantiles y mobiliario propuesto.

CUBIERTA TEXTIL

Presenta una propuesta completamente detallada de la cubierta a instalar, incluido los cálculos, diseños, materiales, cimentaciones, adjuntando certificados de materiales y ejemplos de cubriciones similares instalas.

La oferta incluye diseño, ingeniería, fabricación, suministro, transporte, supervisión y montaje de la cubierta textil, y se realiza en base a la documentación aportada por el cliente.

Lona de cubierta de tejido de fibra de poliéster, recubierta de PVC lacada por ambas caras, con tratamiento de larga vida, antirayos UV, antimoho, antipudrición, antiambiente salino, estabilizante modular, antienviejecimiento y barniz de terminación antipolvo y tratamiento contra el fuego.

Detalla el equipo técnico adscrito al contrato, así como la metodología de ejecución.

Hace mención a las afecciones ambientales, si bien ha visitado la obra y tienen en cuenta el tráfico y el entorno donde se va a desarrollar la obra.

LUMINARIAS

En lo referente a la iluminación, presenta las fichas técnicas de las luminarias a instalar.

En la propuesta no presenta estudio lumínico ni disposición de las luminarias en plano en planta.

PLAN DE MANTENIMIENTO

Se compromete a la realización del servicio de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles, de los elementos de juego, de los vallados perimetrales, del mobiliario localizado en el interior de las áreas y de las superficies de amortiguación de impacto. Detallando las normas de aplicación para el servicio de mantenimiento.

El plan de mantenimiento se basa en varias inspecciones:

- *Inspecciones preventivas con una periodicidad mensual.*
- *Inspecciones funcionales, con una periodicidad trimestral, detallando los aspectos a comprobar.*
- *Reconocimiento integral, con tres objetivos principales: inspección general, auditoría técnica y revisión del plan de inversiones.*
- *Tratamiento estético de los equipamientos: eliminación de grafitis, limpieza general, pintura de los elementos y reparación de suelos. Detallando las actuaciones a llevar a cabo en cada una de ellas, sobre cada uno de los materiales existentes.*
- *Mantenimiento correctivo, reparaciones no urgentes y urgentes, marcando un tiempo de respuesta para estas últimas de 24 horas.*

Se compromete a los siguientes periodos de garantía por elemento:

2 Años:

- *Resistencia estructural;*
- *Defectos de fabricación;*
- *Compuesto de Madera/Plástico (Rotura).*

5 Años:



- *Muelle (Rotura);*
- *HPL (Rotura);*
- *Lacado (excepto cuando la localización sea en zonas de línea costera).*
- *10 Años:*
- *Madera (Pudrimiento);*
- *Descolado de placas de contrachapado marino;*
- *BragPo (HDPE) (Rotura);*
- *Galvanizado (excepto cuando la localización sea en zonas de línea costera).*

15 Años:

- *Piezas y estructuras metálicas (Rotura).*

Exclusión de garantía:

- *Daños causados por actos vandálicos (daño intencionado, incendio, etc.) o impacto/ usos no recomendables con las condiciones normales de uso;*
- *Desgaste natural causado por un uso intensivo del equipamiento, particularmente en zonas de contacto entre los usuarios y el equipamiento;*
- *Piezas de desgaste, como ejes, rodamientos, asideros y otras piezas de contacto y/o movimiento;*
- *Decoloraciones y desgaste de la superficie causados por rayos UV, salinidad, tormentas de arena o temperaturas extremas;*
- *Problemas de origen estético, tales como fisuras en la madera maciza o laminada;*
- *Cualquier daño/avería debido a una instalación incorrecta no conforme con los requisitos de instalación/mantenimiento;*
- *Placas de identificación.*

EQUIPO.

Se indican los profesionales técnicos y el encargado a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

Se aportan certificados y títulos habilitantes, así como otros documentos, que validan certifique la capacidad profesional de los dos técnicos.

Se detalla los medios humanos a mayores que los reflejados en las partidas, para la implantación de la estructura y juegos infantiles.

AFECCIONES Y PLANO MEDIOAMBIENTAL

Se realiza una memoria detallada de la identificación y valoración de los aspectos medioambientales y resumir una serie de acciones que permitan a la empresa una mejora a la hora de ejecutar los trabajos de la mejor manera posible para no afectar los aspectos medioambientales.

En este estudio se recogen los posibles impactos y afecciones de la obra sobre el medio ambiente, adjuntando un cuadro resumen.

En este apartado se engloba un plan y estudio de gestión de residuos. Con medidas de minimización y prevención de residuos.

Así mismo se adjunta un diagrama de la estructura técnico-administrativa responsable de la actuación de la ambiental.

CERTIFICADOS

Bricantel presenta en su propuesta los siguientes Certificados:

- Certificación ISO 9001
- "BRAGMAIA SOCIEDADE DE TRASFORMAÇÃO DE FERRO, S.A." Dispone del certificado NP EN ISO 14001.
- Certificado de producto CP-17-15-169-13 Rev.1 de ENAC emitido por ACCM. Emitido el 20 de julio de 2020 y con una validez hasta el 19 de julio de 2023. Se adjunta anexo de juegos.



- Certificado de producto CP-17-15-169-15 Rev.1 de ENAC emitido por ACCM. Emitido el 20 de julio de 2020 y con una validez hasta el 19 de julio de 2023. Se adjunta anexo de juegos.
- Certificado de producto CP-19-15-169-34 Rev.1 de ENAC emitido por ACCM. Emitido el 20 de mayo de 2020 y con una validez hasta el 19 de mayo de 2023. Se adjunta anexo de juegos.
- Certificado de producto CP-17-15-169-5 Rev.1 de ENAC emitido por ACCM. Emitido el 20 de julio de 2020 y con una validez hasta el 19 de julio de 2023. Se adjunta anexo de juegos.

1.2. CONCLUSIONES

Se ha valorado positivamente el esfuerzo creativo y la originalidad de diseñar una estructura de equipamiento infantil en exclusiva para la ciudad. Basada en una interpretación del Arco del Alcázar de la Muralla, llevado a la esfera lúdica. Aunando el diseño con las prescripciones y requerimiento impuestos en el pliego, cumpliendo con este diseño por ello con todas las necesidades impuestas.

Por parte de la empresa se propone el diseño único basada en una estructura personalizada para Ávila, fundada en la puerta del Alcázar de la muralla de Ávila.

A través de las imágenes se realiza una exposición creativa de como su departamento de diseño a partir de una fotografía de la Puerta del Alcázar, ha ido diseñado de una forma estructural y coherente la conversión de la muralla en un juego temático.

Esa estructura diseñada en exclusiva cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las alturas, dimensiones y materiales requeridos en el mismo.

La totalidad de la oferta se basa en un documento sólido completamente justificando, teniendo en cuenta todas las prescripciones del Pliego, tanto en el detalle y descripción de los materiales a instalar, como en la ejecución de la totalidad de los trabajos.

Así mismo se ha determinado un plan de mantenimiento exhaustivo y ajustado al caso específico, referenciando todas las normas de aplicación. Presentando un compromiso de garantías por parte de la empresa.

Se ha valorado el esfuerzo realizado en la documentación de la cubrición del parque, pues se ha llegado a una definición de proyecto de ejecución, a modo de ejemplo, la cubierta textil se ha diseñado con un software específico detallando por completo las fases de suministro, colocación y montaje. Es decir, presenta un cálculo estructural completo, con cálculo de cargas completas y ajustada a la normativa de aplicación, a modo de proyecto, que garantiza la viabilidad de esta estructura. Incluido un análisis estático de la lona.

Muy buena descripción en la ejecución de todas las partidas.

Se ha realizado un apartado de estudio medio ambiental, donde se determinan los aspectos a tener en cuenta y aspecto a mejorar a la hora de ejecutar los trabajos, para no afectar a los aspectos medioambientales del entorno, justificando de esta manera las posibles afecciones: impacto sobre el suelo, impacto sobre el agua, impacto sobre la atmósfera, impacto sobre la vegetación y fauna e impacto sobre el paisaje. Acompañado todo ello con un estudio de gestión de residuos.

*Se hace constar, que falta un estudio lumínico más detallado de las luminarias a instalar, si bien documenta las fichas técnicas de las mismas. **En consecuencia, no se puede valorar este epígrafe dentro de los criterios por juicios de valor en la calidad global de la propuesta.***

1.3. PUNTUACIÓN

VALORACIÓN DEL DISEÑO: hasta 16 puntos



- Originalidad y funcionalidad.

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 5 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

- La ausencia de apoyos o pilares interiores excesivos.

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 5 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

- La integración de las cubiertas en el entorno urbano.

<i>Excelente</i>	<i>4,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,0 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado bueno.

- Descripción de la instalación a ejecutar, valorando que la descripción sea correcta, detallada y adecuada al contrato de licitación.

<i>Excelente</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD: hasta 6 puntos

<i>Excelentes</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Muy buenos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>2 puntos</i>
<i>No aceptable</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 6 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

TRATAMIENTO AFECCIONES: hasta 3 puntos

<i>Excelente</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>



Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 3 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

Puntuación obtenida por BRICANTEL ESPAÑA, S.L. 23,0 puntos

2. BENITO URBAN, S.L.U.

- 2.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: El licitador propone el siguiente equipamiento para constituir el parque infantil cubierto, entre mobiliario y juegos infantiles:

3 MESAS MEREDERO CON BANCOS INCLUIDOS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 MESAS MEREDERO ADAPTADAS CON BANCO LATERAL INCLUIDO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

3 MESAS DE JUEGO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6 PAPELERAS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1 JUEGO INFANTIL TEMATIZADO.

Presenta una estructura y materiales similares al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin embargo, no se facilitan todas las dimensiones. Presenta dos rampas tobogán frente a las cuatro requeridas en pliego.

Superficie de seguridad: 140 m².

Altura de caída: 1,60 m (Falta especificaciones puntuales de cada plataforma de juego, no específica la altura de las distintas zonas, pasarelas o zonas del equipamiento, ni las alturas de caída de cada tobogán).

Capacidad del área de juego: 18 usuarios.

Dimensiones: 14.500 x 10.000 mm (no se especifica la altura, deberá indicarse).

1 COLUMPIO MÚLTIPLE.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 TIROLINA DOBLE.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 JUEGO INFANTIL ACCESIBLE

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas. No se facilita las alturas en la documentación presentada.



Superficie de seguridad: 115 m².

Altura de caída 0,80 m.

Capacidad del área de juego: 25 usuarios.

Dimensiones: 12.500 x 10.000 mm (no se especifica la altura).

1 JUEGO INFANTIL TIPO TREPADOR.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 JUEGOS INFANTILES.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

VALLADO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

ESTRUCTURA METÁLICA:

Presenta una propuesta de la cubierta a instalar, sin incluir los cálculos de diseño o detalles de cimentaciones, ni tampoco se adjuntan certificados de materiales o ejemplos de cubriciones similares instaladas.

Si bien indica que los materiales y características genéricos, no presenta certificados.

Detalla las alturas y dimensiones de la estructura, arrojando una superficie menor a la requerida en el pliego.

La propuesta es muy sencilla y guarda relación con el ejemplo de geometría aportado en la documentación del pliego, no ha planteado un diseño innovador y adaptado específicamente al entorno en el que debe ubicarse.

Estructura formada por 4 arcos de 16 m de luz con 8m de altura en el medio formados por 5 piezas, 2 medios arcos de la misma tipología para terminación en los extremos, 3 líneas de travesaños entre arcos curvados y anclados en la parte inferior de los arcos principales, lonas de 8x18m de desarrollo patronadas con geometría de doble curva, lonas 9x9x10 patronadas para cubrir las esquinas entre arcos. Estructura de acero.

CUBIERTA TEXTIL:

Presenta una propuesta de la cubrición de la cubierta con el tejido textil, sin incluir ficha técnica, certificados de calidad o empresa experta validada en esta industria con un portfolio de proyectos similares en los últimos años. Se utiliza tejido de poliéster con recubrimiento de cloruro de polivinilo por ambas caras, con tratamiento contra los rayos UV, lacado en ambas caras, con tratamiento anti-moho e ignífugo.

Para la ejecución de las velas se indica empleo de material reciclado para refuerzos y puntos de carga, y para las tapas de mástiles y piezas pequeñas se emplean planchas de chapa reciclada.

Se indican algunas recomendaciones de mantenimiento y comentarios sobre las cimentaciones, simplemente justificando que se atañen al cumplimiento del Código Estructural vigente.

LUMINARIAS:

Presenta una propuesta de iluminación mediante tres imágenes de un modelo tridimensional de un estudio lumínico. Se aporta lista de luminarias

Se adjunta ficha técnica.

CAUCHO CONTINUO:

La propuesta técnica ofertada es de caucho continuo aportando ficha técnica, no presta superficie del mismo.



PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Presenta un Plan de Trabajo y suministro, con un gráfico de ejecución. Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución determinado 7,5 meses.

Realiza una descripción de las actividades y procesos constructivos, reflejando para el análisis de la ejecución de la obra distintas fases, en concreto 2 Fases:

- Fase 1.- Proyecto:
 - Estudio geotécnico (2 semanas).
 - Redacción del proyecto constructivo (1 mes), dividida en Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones y Presupuesto
- Fase 2.- Ejecución:
 - Estructura de cubrición del parque (4 meses): una vez aprobado el diseño, entrará en fase de fabricación tanto de la propia superficie de cubrición como de la estructura; este proceso se estima en 2 meses. Se programará el suministro e instalación de la estructura, incluyendo todas las partidas de obra civil y el montaje.
 - Suministro e instalación de mobiliario y juegos infantiles (2 meses): 1 mes para su fabricación y 1 mes para su posterior suministro y colocación, incluida toda la obra civil correspondiente.

AFECCIONES

En este epígrafe la propuesta indica que se ha tenido en cuenta las afecciones existentes distinguiendo tres grupos, no obstante se trata de una descripción genérica no específica al entorno a actuar.

- Servicios afectados: a los efectos de contactar con las suministradoras.
- Itinerarios peatonales: se precisa la identificación de los itinerarios genéricos.
- Acopios e interacciones del personal y maquinaria de obra: Se resume la necesaria reserva de zonas de acopio de material, definiendo entradas y salidas de la maquinaria de obra.

EQUIPO DE TRABAJO

No se indican los profesionales técnicos a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra, ni el encargado y demás personal para la ejecución de la cubrición y del parque infantil. No se aportan certificados, títulos habilitantes ni documentación alguna que certifique la capacidad profesional y la experiencia profesional de dicho equipo en proyectos de similares características.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa licitadora presenta dos apartados diferenciados en esta materia. Primeramente, se detallan las Instrucciones de mantenimiento de las instalaciones de juego según Norma EN 1176-1:2017. Benito Urban recomienda que se designe un responsable de la supervisión y mantenimiento de las instalaciones de juego. Dicha supervisión conlleva mantener las instalaciones de juegos en perfecto estado, para garantizar un uso adecuado y evitar proteger al usuario de riesgos evitables. Se especifican las responsabilidades de dicho profesional, que deberá valorarse su contratación inmediatamente después de la ejecución de la obra de la cubrición y del parque infantil. Asimismo, se detallan 12 operaciones de mantenimiento generales.

Se indica también que las deficiencias localizadas deberán repararse inmediatamente y, si no fuera posible, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio con medidas de seguridad pertinentes. El licitador establece que dispone de piezas de repuesto de todos los componentes que forman el equipo.

Como certificación de las inspecciones se rellenará un documento según Anexo A – Plan de Mantenimiento, generando fichas por cada elemento y conservándolas por un mínimo de 5 años.



Se detalla también el área de seguridad recomendada, según Norma EN-1177. En todo caso, se deberá asegurar la no compactación del suelo, con un mantenimiento periódico. Se adjunta tabla con los tipos de suelo en función de la altura de caída libre permitida, sin entrar a mayor valoración para la licitación objeto del presente informe. Las 12 operaciones de mantenimiento generales se estipulan en el citado Anexo A, con una periodicidad semanal, mensual o anual, según aplique, así como un planning de mantenimiento anual de todas ellas.

Por otra parte, Benito Urban, S.L.U. también presenta un segundo apartado: Instrucciones de Mantenimiento de la cubierta tensada. Se vuelve a recomendar que se designe un responsable de la supervisión y mantenimiento, en este caso de la instalación de la cubierta, para garantizar un uso adecuado y evitar proteger al usuario de riesgos evitables. Se especifican las responsabilidades de dicho profesional.

Las operaciones de mantenimiento generales para la cubierta tensada son 6:

- Limpiar e igualar las áreas de las instalaciones (semanal).
- Comprobar tornillería (mensual).
- Comprobar la correcta tensión de la vela (mensual).
- Inspeccionar que el tejido se encuentre en correcto estado (mensual).
- Revisar cimientos y su evolución temporal (mensual).
- Revisar que los cimientos están a la profundidad adecuada según instrucciones de montaje (anual).

CERTIFICADOS

Benito Urban presenta en su propuesta los siguientes Certificados, todos ellos emitidos por OCA Instituto de Certificación, S.L.U., entidad acreditada por IAF y por ENAC:

- Certificado del sistema de gestión de calidad de Benito Urban, S.L.U., conforme con la norma UNE-EN ISO 9001:2015, emitido el 8 de septiembre de 2022 y con una validez de 3 años.
- Certificado del sistema de gestión medioambiental de Benito Urban, S.L.U., conforme con la norma UNE-EN ISO 14001:2015, emitido el 13 de agosto de 2020 y con una validez de 3 años.
- Certificado del sistema de gestión energética de Benito Urban, S.L.U., conforme con la norma UNE-EN ISO 50001:2018, emitido el 30 de noviembre de 2021 y con una validez de 3 años.
- Certificado del sistema de seguridad y salud en el trabajo de Benito Urban, S.L.U., conforme con la norma UNE-EN ISO 45001:2018, emitido el 13 de diciembre de 2021 y con una validez de 3 años.

2.2. CONCLUSIONES

El equipamiento y juegos infantiles en general cumple con los requisitos estipulados en el pliego, si bien en el caso del Juego de mayor envergadura del parque, denominado "infantil tematizado", se presenta un diseño tipo no especificando la totalidad de las características técnicas del mismo, que nos permitan comprobar su cumplimiento. Por ende cumple parcialmente con las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Algo similar ocurre con el Juego Infantil Accesible, por ejemplo, al no especificar la altura del mismo.

No se optimiza la superficie del juego al ser inferior que la reflejada en el pliego.



Presenta una propuesta tipo, únicamente se ha tenido en cuenta el entorno para determinar el área de actuación y ajustarlo a las condiciones requeridas, no obstante la propuesta es encajable en cualquier otro parque, no se ha considerado en la propuesta presentada la peculiaridad, morfología o condiciones de este entorno.

En lo referente a la cubrición, la superficie es significativamente menor a lo requerido en el pliego (600 – 650 m²). La propuesta es muy sencilla y guarda relación con el ejemplo de geometría aportado en la documentación del pliego, lo que induce a no haber planteado un diseño innovador y adaptado específicamente al entorno en el que debe ubicarse. No presenta apoyos intermedios, pero como se indica la superficie a cubrir es inferior a la requerida en el pliego, de ser mayor se desconoce su incidencia en este aspecto.

Así mismo no se ha aportado justificación del cálculo estructural donde se compruebe la viabilidad de esta estructura.

Se propone material reciclables en parte de la estructura, se hace constar que los materiales deben cumplir con lo estipulado en el pliego, de ahí que estos últimos aspectos no concretados sobre el material reciclado a emplear no puedan valorarse positivamente en la puntuación de la licitación para validar la idoneidad de la propuesta de la cubierta textil, pues no se garantiza su estabilidad.

En el caucho continuo, los espesores estándar se indican en la ficha del producto, pero no se especifica el compromiso de la empresa licitadora de garantizar un mínimo de 10 mm, conforme a normativa técnica de aplicación vigente.

No se indican el Equipo de Trabajo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas sobre B: "*Se deberá incluir el equipo adscrito al contrato en los términos requeridos de la cláusula 8.3 del presente pliego*".

Es por ello que se desconocen los profesionales técnicos a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra, ni el encargado y demás personal para la ejecución de la cubrición y del parque infantil. El equipo a presentar debe contar con un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

A pesar de que el Plan de Mantenimiento está especificado tanto para las instalaciones de juego como para la cubierta tensada, no se especifica por el licitador la asistencia que prestaría en esta materia durante el período de garantía de cada equipamiento o de la cubierta tensada, es decir, presenta un plan de mantenimiento, no especificando el alcance de garantía a realizar.

El licitador establece que dispone de piezas de repuesto de todos los componentes que forman el equipo. No obstante, no especifica nada más que detallado donde se comprueben esos términos.

2.3. PUNTUACIÓN

VALORACIÓN DEL DISEÑO: hasta 16 puntos

- Originalidad y funcionalidad.

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 0 puntos, considerando su oferta en este apartado insuficiente.

- La ausencia de apoyos o pilares interiores excesivos.



<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 1 punto, considerando su oferta en este apartado aceptable.

- La integración de las cubiertas en el entorno urbano.

<i>Excelente</i>	<i>4,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,0 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 1 punto, considerando su oferta en este apartado aceptable.

- Descripción de la instalación a ejecutar, valorando que la descripción sea correcta, detallada y adecuada al contrato de licitación.

<i>Excelente</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado excelente.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD: hasta 6 puntos

<i>Excelentes</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Muy buenos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>2 puntos</i>
<i>No aceptable</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado aceptable.

TRATAMIENTO AFECCIONES: hasta 3 puntos

<i>Excelente</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 0,5 puntos, considerando su oferta en este apartado aceptable.

Puntuación obtenida por BENITO URBAN, S.L.U. 6,5 puntos

3. OKATENT. S.L.

3.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: Propone los siguientes juegos infantiles:

3 MESAS MEREDERO CON BANCOS INCLUIDOS.



Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 MESAS MEREDERO ADAPTADAS CON BANCO LATERAL INCLUIDO.

No se presentan mesas merendero adaptadas, únicamente 5 mesas merendero conforme al apartado anterior.

3 MESAS DE JUEGO.

Se presenta una propuesta sin especificar materiales empleados, por lo que no se puede comprobar si el equipamiento cumple con las disposiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

6 PAPELERAS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 JUEGO INFANTIL TEMATIZADO.

Por parte de la empresa se propone un diseño que no guarda relación alguna con la propuesta requerida en el Pliego. El modelo de juego es estándar. La superficie total del sistema de juego es de 80 m². El rango de edad recomendada va de 3 a 12 años, y el número de usuarios recomendados es de 42, con una altura libre de caída de 1,8 m. Presenta únicamente 2 toboganes exteriores y 1 intermedio.

Los materiales cumplen con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, no así las alturas, dimensiones, superficies y totalidad de funciones lúdicas y psicomotrices requeridas, de ahí que el juego no cumpla en globalidad los requisitos estipulados en la licitación.

Superficie de seguridad: 81 m². Área 1: 69 m². Área 2: 6 m². Área 3: 6 m²

Altura libre de caída 1,80 m.

Edad recomendada: 3 – 12 años.

Capacidad del área de juego: 42 usuarios.

Dimensiones del juego: 10.300 x 6.400 x 3.100 mm

Dimensiones de la superficie de seguridad del juego: 14.000 x 10.000 mm; Superficie: 81 m².

LOTU son estructuras metálicas que contienen patrones de redes tridimensionales. Son esferas y semiesferas formadas por triángulos combinables entre sí; esta disposición morfológica del juego no guarda relación con el juego multifunción requerido. Los elementos son:

- Barras de diámetro 50 mm de acero galvanizado y acero con recubrimiento termoplástico PPA 571 de espesor 400 micras.
- Paneles de HDPE de 15 y 20 mm de espesor y filtro UV.
- 2 Toboganes de polietileno de rotomoldeo (faltan 2 toboganes y no se cumple la variedad de alturas de caída.
- Redes de nylon de 16 mm trenzadas de 6 cabos con alma de acero galvanizada.
- Bridas de unión de poliamida con fibra de vidrio y filtro de rayos UV
- Tornillería con tratamiento JS-500 con más de 5 micras.
- Túnel de polietileno con diámetro interior 750 mm.

1 COLUMPIO MÚLTIPLE.

Presenta dos estructuras independientes

1 TIROLINA DOBLE.

Presenta una tirolina simple.

1 JUEGO INFANTIL ACCESIBLE

Presenta una estructura con las siguientes características:



Superficie de seguridad: 34 m².
Altura de caída 0,60 m.
Capacidad del área de juego: 23 usuarios.
Dimensiones del juego: 4.300 x 3.700 x 2.400 mm
Dimensiones de la superficie de seguridad del juego: 7.300 x 6.500 mm

1 JUEGO INFANTIL TIPO TREPADOR.

No se presenta juego infantil tipo trepador conforme a lo indicado, dado que el único juego con elementos de trepa es la propuesta de juego multifunción, pero no un juego trepa con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de funciones lúdicas, alturas y dimensiones de geometría o zona de seguridad. Elemento ausente en la propuesta de este licitador.

2 JUEGOS INFANTILES.

Presenta una estructura diferente al juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no es un modelo que pueda asemejarse al enunciado en las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas; la geometría del juego y los materiales son diferentes.

VALLADO.

Se plantea la colocación de un vallado perimetral con las siguientes características: estructura en acero galvanizado y lamas de polietileno HDPE. Anclaje a zapata de hormigón en tierra con soporte metálico para solera de hormigón, aunque se indica esta última característica como opcional. Cumple con las disposiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Medidas generales: (LxAnxA): 2000x90x990mm

ESTRUCTURA METÁLICA:

Presenta una propuesta de la cubierta a instalar, incluyendo cálculos de diseño y detalles de cimentaciones; se adjuntan certificados de materiales.

Se presentan cálculos de acciones permanentes y variables según indicaciones del CTE DB-AE, así como los coeficientes de seguridad y las hipótesis consideradas.

Dimensiones totales de la estructura de 22x 44,5 m entre ejes, forma rectangular norte-sur, con los extremos terminados por semipórticos radiales, en forma semicircular. Arcos separados 7,5 m entre sí, con altura libre en todo el perímetro de 3 m y de 8 m en el centro del arco, conforme el pliego. El total de superficie cubierta será de 680 m², pudiendo disponer de zona de retranqueo en el acceso en cualquiera de los extremos de unos 120 m². , arrojando un total de 384+96 = 480 m² cubiertos aproximadamente, superficie significativamente menor a lo requerido en el pliego (600 – 650 m²). Arcos arriostrados mediante correas formadas por perfiles tubulares circulares, curvados hacia el exterior. Estructura anclada sobre zapatas de hormigón armado. La membrana confeccionada mediante soldadura por electrodo de maquinaria

CUBIERTA TEXTIL:

Como documentación gráfica, se presenta planimetría de la cubierta textil en plantas y secciones, así como detalles constructivos de las cimentaciones, apoyos articulados y los encuentros y conexiones entre los elementos metálicos de la cubierta. Se presenta plano de estudio de afecciones, así como plano de disposición de instalaciones de iluminación. También se aportan diversas infografías del estado final del parque infantil cubierto tras la ejecución de la obra, así como planos en planta detallando la disposición y dimensiones del equipamiento, juegos infantiles y mobiliario propuesto.

Se indican algunas recomendaciones de mantenimiento y comentarios sobre las cimentaciones, simplemente justificando que se atañen al cumplimiento del Código Estructural vigente.

LUMINARIAS:

Presenta una propuesta de estudio lumínico de lo que se estipula como carpa para uso lúdico y recreativo.



CAUCHO CONTINUO:

No se especifica propuesta técnica de caucho continuo ni ficha técnica que arroje su composición.

PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Presenta un Cronograma básico, con un gráfico de ejecución.

Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución estimado en 6 meses.

AFECCIONES

Si bien, en este epígrafe la propuesta indica que se ha tenido en cuenta que la ubicación de la nueva cubierta implique el menor número de elementos actuales afectados, tales como mobiliario urbano y arbolado, logrando un menor impacto en el entorno y haciendo la intervención más sostenible, se realiza un parque nuevo en los espacios anexos en la actualidad ajardinados, no actuando en el parque existente.

Es relevante indicar que la redacción de este epígrafe está incompleta o reutilizada de otros procesos de licitación.

EQUIPO DE TRABAJO

Se indican los profesionales técnicos y el encargado a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa licitadora no detalla, ni siquiera define, las Instrucciones de mantenimiento de las instalaciones de juego según Norma EN 1176-1:2017.

CERTIFICADOS

Okatent, S.L. presenta en su propuesta los siguientes Certificados, todos ellos emitidos para la empresa Sumalim, S.L. (suministrador e instalador de los juegos infantiles y del resto del equipamiento y mobiliario) por el Instituto TÜV SÜD en relación a todo el equipamiento y juegos ofertados:

- Certificado TÜV SÜD, emitido el 5 de marzo de 2020 y con una validez hasta el 14 de febrero de 2024.
- Certificado TÜV SÜD, emitido el 10 de diciembre de 2020 y con una validez hasta el 3 de diciembre de 2025.
- Certificado TÜV SÜD, emitido el 5 de marzo de 2020 y con una validez hasta el 14 de febrero de 2024.
- El organismo de certificación TÜV SÜD Management Service GmbH certifica que la empresa Sumalim Playgrounds ha implantado y aplica un sistema de gestión de calidad en "Diseño, comercialización, fabricación y montaje de parques infantiles, mobiliario urbano y elementos de deporte al aire libre", verificando mediante auditoría el cumplimiento de las exigencias recogidas en la Norma ISO 9001:2015. Certificado emitido el 10 de noviembre de 2021 y con una validez hasta el 24 de febrero de 2023.
- El organismo de certificación TÜV SÜD Management Service GmbH certifica que la empresa Sumalim Playgrounds ha implantado y aplica un sistema de gestión de calidad en "Diseño, comercialización, fabricación y montaje de parques infantiles, mobiliario urbano y elementos de deporte al aire libre", verificando mediante auditoría el cumplimiento de las exigencias recogidas en la Norma ISO 14001:2015. Certificado emitido el 21 de abril de 2022 y con una validez hasta el 20 de abril de 2025.
- Certificado de Conformidad del Control de Producción en fábrica, emitido por Bureau Veritas conforme a Sello ENAC para Grupo Quinta (Extrusionados de Galicia, S.A.U. y Extrugasa Transformación, S.A.U.), para la estructura metálica de la cubierta. Certificado emitido inicialmente el 25 de septiembre de 2014, actualizado el 23 de septiembre de 2020 y con una validez hasta el 24 de septiembre de 2023.



3.2. CONCLUSIONES

En el pliego de prescripciones de la licitación, se estipulaba una zona de actuación delimitada, si bien se podía actuar en la totalidad del parque, para poder diferenciar las zonas cubiertas de las descubiertas, como puedan ser la tirolina.

No obstante se ha presentado una propuesta de ubicación del parque infantil, que no es idónea al plantear un eje norte-sur, ni se adapta al entorno del parque existente, no se ha planteado un diseño innovador y adaptado específicamente al entorno en el que debe ubicarse. Se ha optado por la ejecución de una nueva área de equipamiento y juegos infantiles, pero no se determina las actuaciones a realizar en el área existente que era objeto de actuación según pliego. Es por ello que no cumple con los requisitos descritos en el pliego que sirvió de base para la licitación.

A continuación se detallan otra serie de incumplimientos en lo referente al equipamiento ofertado.

La mayoría equipamiento y juegos infantiles NO CUMPLE con los requisitos estipulados en el pliego.

A modo de ejemplo en el caso del Juego de mayor envergadura del parque, denominado "infantil tematizado", se destacan los siguientes incumplimientos con respecto al pliego:

- No cuenta con 1 Tobogán de acero inoxidable para personas con movilidad reducida (HIC - 0.60m) con superficie deslizante en chapa de acero inoxidable y laterales protectores en HDPE.
- No cuenta con 1 Puente colgante oscilante.
- No cuenta con 1 Puente colgante rígido.
- No cuenta con rampa de acceso a las plataformas y tobogán para personas con movilidad reducida, que debe estar fabricada en estructura metálica galvanizada y lacada, con plataforma en contrachapado marino y laterales en HDPE.
- Las medidas generales son inferiores a las óptimas requeridas.
- No se especifican alturas de las cuatro o cinco superficies con las que debe contar el juego multifunción, dado que el equipamiento presentado sólo oferta dos estructuras metálicas con redes tridimensionales, elementos no indicados en el requerimiento del pliego.

En lo referente al columpio múltiple exigido estaba compuesto por una estructura de tres pórticos unidos especificando las condiciones, no obstante oferta un columpio doble, restringiendo las actividades funcionales a potenciar con este equipamiento, y un columpio simple adicional, alterando las condiciones de disposición del juego múltiple. En consecuencia, no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Otro incumplimiento detectado que no se ajusta a las prescripciones del pliego, es que se requería por pliego una tirolina doble, presenta una tirolina simple, en contraste con el requisito de tirolina doble y modelo de juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple no con las mismas.

Respecto al juego infantil accesible, presenta una estructura que no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, dado que sus dimensiones y morfología son inferiores a las requeridas.

No se presenta juego infantil tipo trepador conforme a lo indicado, dado que el único juego con elementos de trepa es la propuesta de juego multifunción, pero no un juego trepa con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de funciones lúdicas, alturas y dimensiones de geometría o zona de seguridad. Elemento ausente en la propuesta de este licitador.



Por pliego se exigen "dos juegos infantiles" (tipo excavadora o similar), en este caso presenta una estructura diferente al juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero no es un modelo que pueda asemejarse al enunciado en las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, puesto que la geometría del juego y los materiales son diferentes (presenta un modelo tipo muelle).

PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Presenta un Cronograma básico, con un gráfico de ejecución.

Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución estimado en 6 meses. No se realiza descripción de las actividades ni de los procesos constructivos; no se especifican fases ni actividades concretas para el análisis de la ejecución de la obra.

AFECCIONES

En este epígrafe la propuesta indica que se ha tenido en cuenta que la ubicación de la nueva cubierta implique el menor número de elementos actuales afectados, tales como mobiliario urbano y arbolado, logrando un menor impacto en el entorno y haciendo la intervención más sostenible. No obstante, y atendiendo a la documentación gráfica de la propuesta, la disposición de la propuesta de cubierta no ha considerado el arenero existente para aprovechar su localización dentro del mismo, colocando dicha cubierta de manera arbitraria en el Parque Municipal de los Patos, y comprometiendo a la tala de un gran número de árboles, mucho mayor que el resto de propuestas, aunque se trasplantaran dichos ejemplares. La propuesta de disposición de la estructura de cubierta y el parque infantil no ha atendido ni estudiado el entorno existente, no se ha realizado un estudio de campo de la zona ni se atienden a las demandas del PPTP de adecuación de la solución al área ajardinada existente para dotarlo de mayor funcionalidad.

En consecuencia, las afecciones del entorno del Parque Infantil de Los Patos no se han tenido en consideración por parte de Okatent, no es una solución sostenible.

Es relevante indicar que la redacción de este epígrafe está incompleta o reutilizada de otros procesos de licitación. Como ejemplos se enuncian los siguientes extractos de este apartado:

"Relativo a la obra civil, se ha de prever el acceso rodado puntualmente a la obra para el vertido del hormigón, y durante el menor tiempo posible. Se prevé el acceso ". Este extracto queda incompleto.

"Al decidir la posición de la estructura dentro del recinto, se ha tenido en cuenta de no obstaculizar las zonas de paso actuales, que desde el acceso Norte, permiten llegar al resto de equipamientos existentes, como el Parque Infantil "La Farsa", la pérgola o el propio estanque de agua." Se indican conceptos que no guardan relación con el presente pliego, como un parque con una nomenclatura no existente en Ávila.

EQUIPO DE TRABAJO

Se indican los profesionales técnicos y el encargado a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

No se aporta certificados, títulos habilitantes ni documentación alguna que certifique la capacidad profesional y la experiencia profesional de dicho equipo en proyectos de similares características.

En consecuencia, no se puede valorar que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos inherentes a un proyecto como el licitado.

Se hace constar a tal efecto lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas sobre B: "Se deberá incluir el equipo adscrito al contrato en los términos requeridos de la cláusula 8.3 del presente pliego".

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO



La empresa licitadora no detalla, ni siquiera define, las Instrucciones de mantenimiento de las instalaciones de juego según Norma EN 1176-1:2017. No se estipula plan de mantenimiento preventivo ni correctivo ni se especifican necesidades designar responsable de la supervisión y mantenimiento de las instalaciones de juego o de la cubierta textil, ni las responsabilidades que supone dicho rol. No se indica ninguna operación de mantenimiento.

No se indican las Instrucciones ni operaciones de Mantenimiento de la cubierta tensada. No se especifica por el licitador la asistencia que prestaría en esta materia durante el período de garantía de cada equipamiento o de la cubierta tensada.

Únicamente se presentan plazos de garantía para los materiales de los distintos productos y equipamiento que constituyen la propuesta. Se indica que todas las garantías serán de aplicación solo cuando el producto haya sido instalado y se realice un mantenimiento periódico, conforme instrucciones de Sumalim, S.L. La garantía cubre sólo defectos de materiales; el licitador sólo se compromete a reparar o reemplazar la pieza defectuosa sin incluir los gastos derivados del montaje o desmontaje de la pieza e instalación. La garantía tampoco cubre el desgaste por uso indebido o vandalismo, tampoco cubre el desgaste por uso, corrosión de piezas metálicas superficialmente, ni la decoloración por rayos UV (punto en conflicto con lo estipulado en el Pliego, dado que todos los equipamientos con componentes metálicos deben tener una protección a rayos UV). La garantía no cubre si el producto ha sido expuesto a condiciones meteorológicas imprevisibles.

CERTIFICADOS

Como se ha detallado, Okatent, S.L. presenta en su propuesta Certificados, todos ellos emitidos para la empresa Sumalim, S.L. (suministrador e instalador de los juegos infantiles y del resto del equipamiento y mobiliario) por el Instituto TÜV SUD en relación a todo el equipamiento y juegos ofertados, no obstante, esta certificación debe cumplir con los protocolos de certificación de España, de ahí que se precise un certificado acreditado por AENOR o ENAC, y debe presentarse marcado CE en cualquier caso. Tampoco se especifica que estos certificados cumplan con las modificaciones implementadas en la Norma UNE-EN 1176 en su diverso articulado y en vigor desde el 1 de Octubre de 2022. **En consecuencia, no se puede valorar que los documentos de certificación de productos cumplan con los requisitos inherentes a un proyecto como el licitado.**

Por todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben, consideran que no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, proponiendo su exclusión.

Se propone la exclusión de OKATENT S.L. por incumplimiento de las prescripciones técnicas del pliego.

4. MOBIPARK, S.L.

4.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA:

3 MESAS MEREDERO CON BANCOS INCLUIDOS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 MESAS MEREDERO ADAPTADAS CON BANCO LATERAL INCLUIDO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

3 MESAS DE JUEGO.



Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

6 PAPELERAS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 JUEGO INFANTIL TEMATIZADO.

Por parte de la empresa se propone juego multifunción tal como se definía en el PPTP. Es un equipamiento inspirado en un castillo medieval para el desarrollo de diferentes actividades lúdicas y recreativas, formado por 2 torreones de dos y tres alturas, unidos mediante pórtico de entrada, pasarelas rígidas con plataformas escalonadas, túnel pasadizo de 2m de longitud, puente colgante de cuerdas y pasarela oscilante. Cuenta con una variedad de accesos y descensos con diferentes retos: escalerillas, plataformas escalonadas, trepa inclinada de cuerdas, doble rocódromo, doble barras de bomberos y 4 toboganes. Parte interior del castillo completamente accesible como refugio.

Esta estructura cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las alturas, dimensiones y materiales requeridos en el mismo.

- Postes de aluminio EN-AW 6063, anodizado.
- Paneles HDPE (polietileno de alta densidad) de 13 a 19 mm.
- Plataformas de contrachapado fenólico antideslizante de 15 a 18 mm.
- Deslizadores de polietileno 90 cm + tubo espiral 190 cm + tubo recto 250 cm + acero inoxidable 58 cm.
- Barras de acero inoxidable
- Cuerdas armadas con alma de acero y multifilamentos de polipropileno.
- Tobogán de tubo recto de altura de salida 2,50 m.
- Tobogán de tubo espiral de 1,90 m.
- Tobogán recto abierto de 0,90 m.
- Tobogán inclusivo de 0,58 m al que se accede mediante plataforma de transición donde los niños en sillas de ruedas pueden pasar de su silla al complejo de juego.
- Equipado con asideros y barras quitamiedos para facilitar puntos de agarre.
- Anchura permite a niños con movilidad reducida deslizarse junto con un acompañante.
- Medidas generales: (LxAnxA): 13000x10500x6475mm
- Área de seguridad: 140,10 m² | Área libre: 16500x13500mm
 - Área 1 - HIC 0,60m – 2,30 m²
 - Área 2 - HIC 0,90m – 62,50 m²
 - Área 3 - HIC 1,00m – 24,80 m²
 - Área 4 - HIC 1,50m – 25,60 m²
 - Área 5 - HIC 1,70m – 4,90 m²
 - Área 6 - HIC 1,90m – 20,00 m²

1 COLUMPIO MÚLTIPLE.

Si bien presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el columpio ofertado es doble, a diferencia del triple planteado en la licitación, restringiendo las actividades funcionales a potenciar con este equipamiento.

1 TIROLINA DOBLE.

Presenta dos tirolinas simples, frente a la doble prescrita en la licitación.

1 JUEGO INFANTIL ACCESIBLE

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.



1 JUEGO INFANTIL TIPO TREPADOR.

Presenta dos estructuras trepadoras independientes.

2 JUEGOS INFANTILES.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

VALLADO.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se plantea la colocación de un vallado perimetral fabricado con postes de tubo de acero cuadrado y largueros de tubo rectangular cincado, con recubrimiento de pintura de poliéster en color blanco. Lamas de protección realizadas en panel HDPE de varios colores. Cumple con las disposiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Medidas generales: (LxAnxA): 2000x120x900mm

ESTRUCTURA METÁLICA:

Presenta una propuesta de la cubierta a instalar, incluyendo cálculos de diseño y detalles de cimentaciones; se adjuntan certificados de materiales. Se identifican estos materiales (acero estructural, hormigones, membranas para la cubierta textil, conectores y complementos) y sus características técnicas más genéricas, guardando relación con lo estipulado en el Pliego y conforme normativa técnica de aplicación. No se estipula período de garantía anticorrosión de la estructura metálica ni de la cubierta de lona.

Dimensiones totales de la estructura de 17x 39 m entre ejes, forma rectangular este-oeste, el total de superficie cubierta es de 663 m². La estructura está compuesta por 7 arcos consecutivos que salvan una luz de 17 m y cubren una longitud de 39 m. Los 5 arcos interiores alcanzan una altura de 8,0 m, los dos de los extremos alcanzan 6,5 m.

Como documentación gráfica, se presenta planimetría de la cubierta textil en plantas y secciones, así como detalles constructivos de las cimentaciones, apoyos articulados y los encuentros y conexiones entre los elementos metálicos de la cubierta. Se presenta plano de estudio de afecciones, así como plano de disposición de instalaciones de iluminación. También se aportan diversas infografías del estado final del parque infantil cubierto tras la ejecución de la obra, así como planos en planta detallando la disposición y dimensiones del equipamiento, juegos infantiles y mobiliario propuesto.

CUBIERTA TEXTIL:

Se presentan las características del material que compone la cubierta textil en ficha técnica.

Adjunta características técnicas, propiedades físicas, reacción al fuego, espesor y estabilidad dimensional, prestaciones térmicas y acústicas conforme al Pliego.

No se indica certificado de conformidad de producto.

LUMINARIAS:

No se presenta una propuesta de estudio lumínico ni disposición de las luminarias en plano en planta. No se aporta ficha técnica del modelo de luminarias a considerar. No se pueda evaluar en globalidad la propuesta de iluminación por no contar con un diseño y cálculo estructural detallado de la estructura, que lógicamente se implementará en la fase inicial de redacción del proyecto. En consecuencia, no se puede valorar este epígrafe dentro de los criterios por juicios de valor en la calidad global de la propuesta.

CAUCHO CONTINUO:



Se especifica propuesta técnica de caucho continuo con ficha técnica, y certificado EN-1177. F
Se especifica capa inferior SBR negro granulometría 2-7 mm, y capa superior SBR encapsulado en color, granulometría 1-4 mm, de espesor 10 mm decorativa y resistente.
Se adjunta ficha técnica indicando sección, pruebas realizadas, aplicación y otras disposiciones.

PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Presenta un Cronograma básico, sin establecer un diagrama Gantt o similar, que relacione la concatenación de las distintas fases. Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución estimado en 4 meses. Se realiza breve descripción de las actividades, en las siguientes fases:

- Estudio geotécnico: 15 días.
- Redacción del proyecto, presentando el proyecto definitivo como máximo a los 15 días de la firma del acta de conformidad al diseño: 1 mes.
- Trabajos de acondicionamiento de la zona y ejecución solera de hormigón: 2 meses.
- Ejecución de la estructura de cubrición: 4 meses.
- Fabricación, suministro e instalación mobiliario y juegos infantiles: 3 meses.
- Instalación del pavimento continuo de caucho y extendido de arena: 1 mes.
- Inspección final de la zona: 15 días.

Las fases de proceso constructivo se detallan en un epígrafe separado, cuyo listado es:

- Vallado de obra y colocación de cartelería
- Retirada de juegos infantiles existentes y gestión de residuos
- Trabajos previos de desbroce y limpieza del terreno a máquina, con excavación y levantado de traviesas de madera en borde de arenero, así como extensión y compactación de zahorra artificial.
- Ejecución de solera de hormigón y vertido manual de hormigón de limpieza y nivelado.
- Delimitación de la zona con bordillo prefabricado sobre solera.
- Suministro, montaje y ejecución de la estructura metálica.
- Suministro e instalación de la cubierta textil tensada.
- Instalación de iluminación.
- Suministro, montaje e instalación del equipamiento y juegos infantiles, más pavimento de caucho continuo.
- Extendido de arena de río.
- Control de calidad, gestión de residuos e inspección final de obra por empresa autorizada.

AFECCIONES

La propuesta de la empresa no presenta epígrafe de afecciones.

EQUIPO DE TRABAJO

Se indican los profesionales técnicos y el encargado a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa licitadora define las Instrucciones de mantenimiento de las instalaciones de juego según Norma EN 1176-/:2020. Garantiza suministro de recambios durante mínimo 10 años. Se estipula cuadro de inspecciones para conformar de inspecciones, detallando:

- Inspección posterior a la instalación, destinada a evaluar el nivel global de seguridad del área, antes de la apertura al público
- Inspección visual de rutina para identificar peligros evidentes, con periodicidad quincenal (diario, si hay uso intensivo).
- Inspección funcional trimestral (mensual si hay uso intensivo) para verificar el funcionamiento y estabilidad del equipo, comprobando físicamente nivelación del juego, sujeción de



estructura y anclajes, estado de los postes y piezas móviles, superficies de madera, deslizamiento de los toboganes y estado de paneles, plataformas, peldaños y elementos de protección.

- Inspección principal anual destinada a establecer el nivel global de seguridad del equipo, cimientos y superficies atenuadoras, a realizar por personal competente independiente, asegurando conformidad con la norma EN 1176 y anexando evaluación de riesgos, así como alteraciones del nivel de seguridad por efectos del clima.

Se enuncian actuaciones de control de los puntos a inspeccionar, a nivel de limpieza, superficie de absorción al impacto, sujeciones y anclajes, toboganes, columpios, trepas y cuerdas, y tirolina.

Se presenta plan de mantenimiento preventivo y correctivo con las necesidades a tener en cuenta en el programa e informes de las inspecciones.

El mantenimiento preventivo de rutina consiste en medidas preventivas para mantener el nivel de seguridad, conforme al programa de inspección.

El mantenimiento correctivo busca corregir defectos y restablecer los niveles de seguridad con trabajos de soldadura, sustitución de fijaciones y piezas desgastadas o defectuosas, así como restablecimiento del nivel adecuado de atenuación de impacto.

CERTIFICADOS

Mobipark, S.L. presenta en su propuesta los siguientes Certificados, en relación a todo el equipamiento y juegos ofertados.

- Certificado ENAC, emitido por Cerne Auditores para certificar que los productos de juegos infantiles de Mobipark, S.L. han sido auditados conforme el esquema de certificación recogido en el procedimiento PE 107-2 y conformes con la norma UNE-EN 1176-1:2018 y UNE-EN 1176_3:2018. Emitido el 5 de octubre de 2018 y con una validez hasta el 4 de octubre de 2024. Se adjunta anexo de juegos.
- Certificado ENAC, emitido por Cerne Auditores para certificar que los productos de juegos infantiles de Mobipark, S.L. han sido auditados conforme el esquema de certificación recogido en el procedimiento PE 107-2 y conformes con la norma UNE-EN 1176-1:2018 y UNE-EN 1176_2:2018 + AC:2020. Emitido el 5 de octubre de 2018 y con una validez hasta el 4 de octubre de 2024. Se adjunta anexo de juegos.
- Certificado ENAC, emitido por Cerne Auditores para certificar que los productos de juegos infantiles de Mobipark, S.L. han sido auditados conforme el esquema de certificación recogido en el procedimiento PE 107-2 y conformes con la Serie UNE-EN 1176 vigente. Emitido el 10 de octubre de 2022 y con una validez hasta el 10 de octubre de 2025. Se adjunta anexo de juegos.
- Certificado ENAC, emitido por Cerne Auditores para certificar que los productos de juegos infantiles de Mobipark, S.L. han sido auditados conforme el esquema de certificación recogido en el procedimiento PE 107-2 y conformes con la Serie UNE-EN 1176-1:2018 (otras indicadas en anexo para cada referencia). Emitido el 5 de octubre de 2018 y con una validez hasta el 5 de octubre de 2024. Se adjunta anexo de juegos, juegos trepa de diversa índole.
- Certificado TÜV SÜD, emitido el 26 de septiembre de 2019 y con una validez hasta el 25 de septiembre de 2024, para el juego de excavadora en arena.

4.2. CONCLUSIONES

La propuesta planteada cumple con el pliego de prescripciones en la mayor parte de lo requerido, si bien se han detectado las siguientes anomalías que merman la puntuación obtenida, como puedan ser las siguientes.

Presenta una propuesta tipo, únicamente se ha tenido en cuenta el entorno para determinar el área de actuación y ajustarlo a las condiciones requeridas, no obstante la propuesta es encajable en cualquier otro parque, no se ha considerado en la propuesta presentada la peculiaridad, morfología o condiciones de este entorno.



Según el pliego se requería una tirolina doble, el licitador oferta dos tirolinas simples independientes.

En el pliego se planteaba la colocación de un juego trepador múltiple común una morfología y dimensiones mínimas, el licitador no presenta juego infantil tipo trepador conforme a lo indicado, dado que el único juego con elementos de trepa es la propuesta de juego multifunción, pero no un juego trepa con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de funciones lúdicas, alturas y dimensiones de geometría o zona de seguridad. El elemento presente en la propuesta de este licitador no cumple con el PPTP.

Presente una planificación estimada de los plazos de ejecución, mermando notablemente el plazo del pliego fijado en 7,5 meses, declarando poder ejecutarlo en 4 meses, siendo esta casi la mitad del inicial. No obstante no presenta justificación detallada de esa reducción de plazo, ni aporta diagrama de rendimiento, ni planificación de los trabajos por partidas, que avale tal reducción. No estando por ende justificado.

ESTRUCTURA

La cubrición planteada abarca una superficie total de 663,00 m² (pliego 650,00m²), si bien cumple con las determinaciones del pliego, se presenta una totalidad de 7 arcos dispuestos cada 6,5 m a ejes, pudiendo haber aumentado las luces para disminuir los mismos. Facilitando por ende la ejecución.

LUMINARIAS:

En lo referente a la iluminación, no se presenta una propuesta de estudio lumínico ni disposición de las luminarias en plano en planta. No se aporta ficha técnica del modelo de luminarias a considerar. Debería haberse dispuesto información general o un estudio previo de la instalación de iluminación, como elemento integrante de la propuesta de estructura de cubrición con cubierta textil, al ser parte inalienable de la misma. **En consecuencia, no se puede valorar este epígrafe dentro de los criterios por juicios de valor en la calidad global de la propuesta.**

AFECCIONES

Por la empresa se presenta una breve mención a las afecciones detectadas, no entrando en detalle ni analizando las condiciones específicas del horno y sus afecciones.

No obstante, se ha considerado el arenero existente para aprovechar su localización dentro del mismo. Se ha realizado un estudio de campo de la zona, atendiendo a las demandas del PPTP de adecuación de la solución al área ajardinada existente para dotarlo de mayor funcionalidad.

EQUIPO DE TRABAJO

Se indican los profesionales técnicos y el encargado a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un arquitecto superior con máster habilitante, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

Se aportan certificados y títulos habilitantes, así como otros documentos, que validan certifique la capacidad profesional de los dos técnicos. No obstante, se observa la ausencia de experiencia profesional de dicho equipo en proyectos de arquitectura textil de similares características. En consecuencia, el hecho de que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos inherentes a un proyecto como el licitado se justifica parcialmente.

4.3. PUNTUACIÓN

VALORACIÓN DEL DISEÑO: hasta 16 puntos



- Originalidad y funcionalidad.

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2,5 puntos, considerando su oferta en este apartado bueno.

- La ausencia de apoyos o pilares interiores excesivos.

<i>Excelente</i>	<i>5,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 1 punto, considerando su oferta en este apartado aceptable.

- La integración de las cubiertas en el entorno urbano.

<i>Excelente</i>	<i>4,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1,0 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado bueno.

- Descripción de la instalación a ejecutar, valorando que la descripción sea correcta, detallada y adecuada al contrato de licitación.

<i>Excelente</i>	<i>2,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,0 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 0,5 puntos, considerando su oferta en este apartado aceptable.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD: hasta 6 puntos

<i>Excelentes</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Muy buenos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>2 puntos</i>
<i>No aceptable</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 2 puntos, considerando su oferta en este apartado aceptable.

TRATAMIENTO AFECCIONES: hasta 3 puntos

<i>Excelente</i>	<i>3,0 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Por todo lo anteriormente expuesto el licitador en este epígrafe obtiene 0,5 puntos, considerando su oferta en este apartado aceptable.



Puntuación obtenida por MOBIPARK, S.L. 8,5 puntos

5. CARPAS ZARAGOZA, S.L.

5.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: Propone los siguientes juegos infantiles:

3 MESAS MEREDERO CON BANCOS INCLUIDOS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

2 MESAS MEREDERO ADAPTADAS CON BANCO LATERAL INCLUIDO.

No se presentan mesas merendero adaptadas, únicamente 5 mesas merendero conforme al apartado anterior.

3 MESAS DE JUEGO.

Se presenta una propuesta sin especificar materiales empleados, por lo que no se puede comprobar si el equipamiento cumple con las disposiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

6 PAPELERAS.

Presenta una estructura similar al equipamiento orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

1 JUEGO INFANTIL TEMATIZADO.

Por parte de la empresa se propone un diseño que no guarda relación alguna con la propuesta requerida en el Pliego. El modelo de juego es estándar. La superficie total del sistema de juego es de 80 m². El rango de edad recomendada va de 3 a 12 años, y el número de usuarios recomendados es de 42, con una altura libre de caída de 1,8 m. Presenta únicamente 2 toboganes exteriores y 1 intermedio.

Los materiales cumplen con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, no así las alturas, dimensiones, superficies y totalidad de funciones lúdicas y psicomotrices requeridas, de ahí que el juego no cumpla en globalidad los requisitos estipulados en la licitación.

Superficie de seguridad: 81 m². Área 1: 69 m². Área 2: 6 m². Área 3: 6 m²

Altura libre de caída 1,80 m.

Edad recomendada: 3 – 12 años.

Capacidad del área de juego: 42 usuarios.

Dimensiones del juego: 10.300 x 6.400 x 3.100 mm

Dimensiones de la superficie de seguridad del juego: 14.000 x 10.000 mm; Superficie: 81 m².

LOTU son estructuras metálicas que contienen patrones de redes tridimensionales. Son esferas y semiesferas formadas por triángulos combinables entre sí; esta disposición morfológica del juego no guarda relación con el juego multifunción requerido. Los elementos son:

- Barras de diámetro 50 mm de acero galvanizado y acero con recubrimiento termoplástico PPA 571 de espesor 400 micras.
- Paneles de HDPE de 15 y 20 mm de espesor y filtro UV.
- 2 Toboganes de polietileno de rotomoldeo (faltan 2 toboganes y no se cumple la variedad de alturas de caída.
- Redes de nylon de 16 mm trenzadas de 6 cabos con alma de acero galvanizada.
- Bridas de unión de poliamida con fibra de vidrio y filtro de rayos UV
- Tornillería con tratamiento JS-500 con más de 5 micras.
- Túnel de polietileno con diámetro interior 750 mm.



1 COLUMPIO MÚLTIPLE.

Presenta dos estructuras independientes

1 TIROLINA DOBLE.

Presenta una tirolina simple.

1 JUEGO INFANTIL ACCESIBLE

Presenta una estructura con las siguientes características:

Superficie de seguridad: 34 m².

Altura de caída 0,60 m.

Capacidad del área de juego: 23 usuarios.

Dimensiones del juego: 4.300 x 3.700 x 2.400 mm

Dimensiones de la superficie de seguridad del juego: 7.300 x 6.500 mm

1 JUEGO INFANTIL TIPO TREPADOR.

No se presenta juego infantil tipo trepador conforme a lo indicado, dado que el único juego con elementos de trepa es la propuesta de juego multifunción, pero no un juego trepa con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de funciones lúdicas, alturas y dimensiones de geometría o zona de seguridad. Elemento ausente en la propuesta de este licitador.

2 JUEGOS INFANTILES.

Presenta una estructura diferente al juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no es un modelo que pueda asemejarse al enunciado en las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas; la geometría del juego y los materiales son diferentes.

VALLADO.

Se plantea la colocación de un vallado perimetral con las siguientes características: estructura en acero galvanizado y lamas de polietileno HDPE. Anclaje a zapata de hormigón en tierra con soporte metálico para solera de hormigón, aunque se indica esta última característica como opcional. Cumple con las disposiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Medidas generales: (LxAxA): 2000x90x990mm

ESTRUCTURA METÁLICA:

Presenta una propuesta de la cubierta a instalar, sin incluir los cálculos de diseño o detalles de cimentaciones, ni tampoco se adjuntan certificados de materiales o ejemplos de cubriciones similares instaladas.

Se presenta identificación de materiales y características técnicas más genéricas. Dimensiones de zona central de 20x25 m, con una superficie total de 500 m², mediante tenso estructura compuesta por seis arcos donde instalar membrana tensada. La propuesta es muy sencilla y guarda relación con el ejemplo de geometría aportado en la documentación del pliego, por lo que se concluye que no plantea un diseño innovador y adaptado específicamente al entorno en el que debe ubicarse.

Diseñada conforme al CTE, con elementos mecánico-soldados que irán atornillados y con bulones en obra, sin prever soldadura. Se indican los aceros a emplear, con características comunes y conforme a las Normas UNE de aplicación.

El sistema de cimentación propuesto es por zapatas aisladas, con cara superior 200 mm bajo rasante. Se propone ejecución de losa de hormigón de 20 cm de canto en los 500 m² que componen las áreas de juegos infantiles y de merenderos. Se indica que se considerarán los servicios afectados, sin desarrollar un epígrafe específico para afecciones, que precisan ser estudiadas en la propuesta.



Como documentación gráfica, se presenta planimetría de la cubierta textil en planta e infografías del estado final del parque infantil cubierto tras las obras. No se presenta plano de estudio de afecciones, ni plano de disposición de instalaciones de iluminación.

CUBIERTA TEXTIL:

La membrana textil se configura mediante superficies con curvatura anticlástica, según el ritmo que marca la estructura metálica. El diseño, cálculo y patronaje se realizará mediante recomendaciones y criterios de la Guía Europea de Diseño de las Estructuras Superficiales Tensadas.

LUMINARIAS:

Presenta una propuesta de estudio lumínico de lo que se estipula como carpa para uso lúdico y recreativo. No presenta plano de ubicación de las luminarias, solo infografías.

CAUCHO CONTINUO:

La propuesta técnica de caucho continuo aportada es del fabricante Sumalim, de 15x15 m, mediante gránulos de caucho reciclado pegados mediante aglutinante (SBR y capa de color).

PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Presenta un Cronograma básico, con un gráfico de ejecución.

Realiza una planificación estimada de los plazos de ejecución por capítulos, estipulando los siguientes, repartidos en un plazo de ejecución estimado en 7 meses.

AFECCIONES

La propuesta de la empresa no presenta epígrafe de afecciones.

EQUIPO DE TRABAJO

Se indican los profesionales técnicos a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra. El equipo presentado consta de un ingeniero industrial, un arquitecto técnico (que llevará también las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud), y un encargado de obra.

Se aportan certificados, los títulos habilitantes y un listado de actuaciones en arquitectura textil y equipamientos de la misma naturaleza que la cubrición licitada para indicar la experiencia profesional de dicho equipo en proyectos de similares características.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

Carpas Zaragoza, S.L., se compromete a cubrir las garantías solicitadas en el PPTP. También se aporta Declaración y compromiso de adscripción de medios. La empresa se compromete a adscribir a la obra el equipo antes mencionado, y asegura que dispone de los medios propios humanos, materiales y técnicos para poder desarrollar el contrato.

La empresa licitadora presenta un Manual de mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras técnicas tensadas para cubierta textil. Se enumeran las actuaciones de limpieza a desarrollar, con detalle de proporcionar el producto para el revestimiento en polvo con un cierre de seguridad que evite acercarse demasiado la boquilla a la superficie de la tela.

Se prevé galvanizado en caliente para prevenir la corrosión en la estructura, revisándola cada 3 años, inspeccionando también los cables y elementos de anclaje. Se asegura que las dos tenso estructuras se han diseñado para evitar el riesgo de embolsamiento de agua o nieve en las peores condiciones de carga según CTE; para el control del nivel de pretensado se precisa inspección anual.

Los tejidos con protección se pueden reparar con parches soldados directamente, si se trata de daños menores de hasta 5 cm de longitud. El licitador indica que al final de la vida útil de la membrana, se podrá reemplazar previa comprobación de la estabilidad estructural de la cubrición con elementos auxiliares.



Se aporta cronograma resumen de las inspecciones en función del equipamiento o elemento de la instalación, del material y del componente en cuestión, estipulando su frecuencia (semanal, mensual, trimestral, anual o cada dos años). No es un cronograma específico para la propuesta presentada, sino un Cronograma de implementación de Mantenimiento genérico para toda la gama de productos del suministrador de juegos y equipamiento, en este caso Sumalim.

CERTIFICADOS

Carpas Zaragoza, S.L. presenta en su propuesta los siguientes Certificados, todos ellos emitidos para la empresa Sumalim, S.L. (suministrador e instalador de los juegos infantiles y del resto del equipamiento y mobiliario) por el Instituto TÜV SUD en relación a todo el equipamiento y juegos ofertados:

- Certificado TÜV SUD, emitido el 5 de marzo de 2020 y con una validez hasta el 14 de febrero de 2024.
- Certificado TÜV SUD, emitido el 10 de diciembre de 2020 y con una validez hasta el 3 de diciembre de 2025.
- Certificado TÜV SUD, emitido el 5 de marzo de 2020 y con una validez hasta el 14 de febrero de 2024.
- El organismo de certificación TÜV SÜD Management Service GmbH certifica que la empresa Sumalim Playgrounds ha implantado y aplica un sistema de gestión de calidad en "Diseño, comercialización, fabricación y montaje de parques infantiles, mobiliario urbano y elementos de deporte al aire libre", verificando mediante auditoría el cumplimiento de las exigencias recogidas en la Norma ISO 9001:2015. Certificado emitido el 10 de noviembre de 2021 y con una validez hasta el 24 de febrero de 2023.
- El organismo de certificación TÜV SÜD Management Service GmbH certifica que la empresa Sumalim Playgrounds ha implantado y aplica un sistema de gestión de calidad en "Diseño, comercialización, fabricación y montaje de parques infantiles, mobiliario urbano y elementos de deporte al aire libre", verificando mediante auditoría el cumplimiento de las exigencias recogidas en la Norma ISO 14001:2015. Certificado emitido el 21 de abril de 2022 y con una validez hasta el 20 de abril de 2025.

5.2. CONCLUSIONES

Se presenta una propuesta ajustada al área de actuación planteada, no obstante, se detallan otra serie de incumplimientos en lo referente al equipamiento ofertado.

La mayoría equipamiento y juegos infantiles NO CUMPLE con los requisitos estipulados en el pliego.

A modo de ejemplo en el caso del Juego de mayor envergadura del parque, denominado "infantil tematizado", se destacan los siguientes incumplimientos con respecto al pliego:

- No cuenta con 1 Tobogán de acero inoxidable para personas con movilidad reducida (HIC - 0.60m) con superficie deslizante en chapa de acero inoxidable y laterales protectores en HDPE.
- No cuenta con 1 Puente colgante oscilante.
- No cuenta con 1 Puente colgante rígido.
- No cuenta con rampa de acceso a las plataformas y tobogán para personas con movilidad reducida, que debe estar fabricada en estructura metálica galvanizada y lacada, con plataforma en contrachapado marino y laterales en HDPE.
- Las medidas generales son inferiores a las óptimas requeridas.
- No se especifican alturas de las cuatro o cinco superficies con las que debe contar el juego multifunción, dado que el equipamiento presentado sólo oferta dos estructuras metálicas con redes tridimensionales, elementos no indicados en el requerimiento del pliego.



En lo referente al columpio múltiple exigido estaba compuesto por una estructura de tres pórticos unidos especificando las condiciones, no obstante oferta un columpio doble, restringiendo las actividades funcionales a potenciar con este equipamiento, y un columpio simple adicional, alterando las condiciones de disposición del juego múltiple. En consecuencia, no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Otro incumplimiento detectado que no se ajusta a las prescripciones del pliego, es que se requería por pliego una tirolina doble, presenta una tirolina simple, en contraste con el requisito de tirolina doble y modelo de juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que cumple no con las mismas.

Respecto al juego infantil accesible, presenta una estructura que no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, dado que sus dimensiones y morfología son inferiores a las requeridas.

No se presenta juego infantil tipo trepador conforme a lo indicado, dado que el único juego con elementos de trepa es la propuesta de juego multifunción, pero no un juego trepa con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de funciones lúdicas, alturas y dimensiones de geometría o zona de seguridad. Elemento ausente en la propuesta de este licitador.

Por pliego se exigen "dos juegos infantiles" (tipo excavadora o similar), en este caso presenta una estructura diferente al juego orientativo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero no es un modelo que pueda asemejarse al enunciado en las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, puesto que la geometría del juego y los materiales son diferentes (presenta un modelo tipo muelle).

CAUCHO CONTINUO:

La propuesta técnica de caucho continuo aportada es del fabricante Sumalim, de 15x15 m, mediante gránulos de caucho reciclado pegados mediante aglutinante (SBR y capada de color). No se indica que posteriormente se vaya a aplicar una capa superior de granulados EPDM, para garantizar una vida útil más prolongada, dado que con el SPR no es suficiente. Se indica que el pavimento de caucho irá adherido encima de la superficie de pavimento existente: no hay pavimento actualmente en la zona, al tratarse de un arenero. **Este detalle muestra la falta de estudio de campo y de análisis de la propuesta en globalidad con respecto al PPTP, al no presentar una propuesta realizable.**

CUBRICIÓN

Presenta una propuesta de la cubierta a instalar, sin incluir los cálculos de diseño o detalles de cimentaciones, ni tampoco se adjuntan certificados de materiales o ejemplos de cubriciones similares instaladas.

Se presenta identificación de materiales y características técnicas más genéricas. Dimensiones de zona central de 20x25 m, con una superficie total de 500 m², cuando por pliego se requería un área mínima a cubrir de 650 m², por lo que no cumple con las prescripciones técnicas del pliego.

PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

No se realiza descripción de las actividades ni de los procesos constructivos; no se especifican fases ni actividades concretas para el análisis de la ejecución de la obra.

AFECCIONES

La propuesta de la empresa no presenta epígrafe de afecciones, por lo que no se demuestra el haber tenido en cuenta que la ubicación de la nueva cubierta implique el menor número de elementos actuales afectados, tales como mobiliario urbano y arbolado, logrando un menor



impacto en el entorno y haciendo la intervención más sostenible. No obstante, y atendiendo a la documentación gráfica de la propuesta, la disposición de la propuesta de cubierta ha considerado el arenero existente para aprovechar su localización dentro del mismo. No se ha realizado un estudio de campo de la zona ni se atienden a las demandas del PPTP de adecuación de la solución al área ajardinada existente para dotarlo de mayor funcionalidad.

INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO

Se aporta cronograma resumen de las inspecciones en función del equipamiento o elemento de la instalación, del material y del componente en cuestión, estipulando su frecuencia (semanal, mensual, trimestral, anual o cada dos años). No es un cronograma específico para la propuesta presentada, sino un Cronograma de implementación de Mantenimiento genérico para toda la gama de productos del suministrador de juegos y equipamiento, en este caso Sumalim.

CERTIFICADOS

Las certificaciones presentadas deben cumplir con los protocolos de certificación de España, de ahí que se precise un certificado acreditado por AENOR o ENAC, y debe presentarse marcado CE en cualquier caso. Tampoco se especifica que estos certificados cumplan con las modificaciones implementadas en la Norma UNE-EN 1176 en su diverso articulado y en vigor desde el 1 de Octubre de 2022. **En consecuencia, no se puede valorar que los documentos de certificación de productos cumplan con los requisitos inherentes a un proyecto como el licitado.**

Por todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben, consideran que no cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, proponiendo su exclusión.

Se propone la exclusión de CARPAS ZARAGOZA, S.L. por incumplimiento de las prescripciones técnicas del pliego.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

	EMPRESA	VALORACIÓN DEL DISEÑO 16 puntos				VALORACIÓN DE LA CALIDAD 6 puntos	TRATAMIENTO DE LAS AFECCIONES 3 puntos	TOTAL
		Originalidad y funcionalidad	Ausencia de apoyos o pilares interiores excesivos	Integración entorno urbano	Descripción Ejecución			
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	5,00	5,00	2,00	2,00	6,00	3,00	23,00
2	BENITO URBAN, S.L.U.	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	0,50	6,50
3	MOBIPARK, S.L.	2,50	1,00	2,00	0,50	2,00	0,50	8,50

En cuanto informan el técnico que suscriben, conforme a su saber leal y entender (...)"

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al transcrito informe en razón a las consideraciones y argumentos que en el mismo constan y, en consecuencia, **declarar la exclusión** de las proposiciones presentadas por las Entidades **OKATENT, S.L.** y **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas *que, de manera expresa y motivada, constan en el señalado informe técnico, declarando, por contra, la admisión del resto de proposiciones* presentadas por las Entidades **BRICANTEL ESPAÑA, S.L.**, **BENITO URBAN. S.L.U.** y **MOBIPARK, S.L.**

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado A) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:



Anexo III, aptdo. A) Criterios cuantificables mediante juicio de valor								
Entidad/Puntos	Valoración del diseño					Valoración calidad	Tratam. afecc.	TOTAL
	Original y Funcionalid.	Ausencia apoy/pilar	Integración entor. urb.	Descrip. Ejecución	Subtotal			
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	5,00	5,00	2,00	2,00	14,00	6,00	3,00	23,00
BENITO URBAN, S.L.U.	0,00	1,00	1,00	2,00	4,00	2,00	0,50	6,50
MOBIPARK, S.L.	2,50	1,00	2,00	0,50	6,00	2,00	0,50	8,50

Tras de lo cual, se procedió a la apertura del Sobre "C" correspondientes a las proposiciones admitidas, que han de contener tanto las **proposiciones económicas** como, en su caso, **otros criterios de valoración automática** con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	442.172,42	92.856,21	535.028,63
BENITO URBAN, S.L.U.	378.551,50	79.495,81	458.047,31
MOBIPARK, S.L.	416.426,86	87.449,64	503.876,50

Entidad/Otros criterios	C. Medioambiental	Ampl. Pzo garantía	Control de calidad	Nivel des. LOD
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	Sí	3 años	1,50 %	350
BENITO URBAN, S.L.U.	Sí	3 años	1,70 %	350
MOBIPARK, S.L.	Sí	3 años	No	350 o super.

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A su vista, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III, apartado B) del pliego de cláusulas económico administrativas, en la siguiente forma:

Anexo III, aptdo. B) Criterios cuantificables directamente o mediante fórmula							
Entidad/Puntos	Oferta económica	Otros criterios				Subtotal	TOTAL
		Crit. Medioamb	Ampl. plazo garantía	Control de calidad	Nivel des. LOD		
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	9,77	5,00	4,00	2,65	3,00	14,65	24,42
BENITO URBAN, S.L.U.	60,00	5,00	4,00	3,00	3,00	15,00	75,00
MOBIPARK, S.L.	30,10	5,00	4,00	0,00	3,00	12,00	42,10

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo. A)	Aptdo. B)	TOTAL
BENITO URBAN, S.L.U.	6,50	75,00	81,50
MOBIPARK, S.L.	8,50	42,10	50,60
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	23,00	24,42	47,42

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **BENITO URBAN S.L.U.**, en el precio de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (378.551,50 €), IVA excluido, sobre el que se deberá repercutir el 21 % de IVA (79.495,81 €), de lo que resulta un total de 458.047,31 euros, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."



Finalmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a su sesión de fecha 20 de marzo de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes que, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo pasado, registrado en el Libro correspondiente con el 1581/2023, se dispuso la suspensión de la tramitación de dicho expediente hasta tanto fueran diligenciadas las actuaciones necesarias en orden a solventar, con carácter previo al sometimiento del expediente al órgano de contratación, las incidencias producidas tras la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del acta de Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento correspondiente a la sesión de 7 de marzo anterior, con el fin de dotar a aquél de elementos de juicio suficientes en el proceso de la toma de decisiones, Resolución que fue publicada en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así mismo, se informó del Decreto de la Alcaldía, dictado con fecha de firma digital el día 16 de marzo siguiente, registrado con el número 1749/2023, igualmente publicado tanto en el perfil como en la Plataforma antes citados, por el que se resuelve dejar sin efecto la Resolución citada con anterioridad, por considerar innecesario el mantenimiento de la suspensión una vez practicadas las diligencias oportunas y realizado diversas actuaciones sobre los particular suscitados, resolución igualmente publicada para general conocimiento por los mismos cauces.

En este orden de cosas, se dio cuenta, en primer término del requerimiento de aclaración de diversas cuestiones que, a propuesta de los servicios técnicos, fue cursado a la Entidad BENITO URBAN, S.L.U., mediante escrito de fecha 10 de marzo (notificado el 13 siguiente), en evitación de posibles discrepancias de las que pudiera derivar erróneas interpretaciones del pliego, haciéndole saber que el mismo constituye una comprobación adicional de las llevadas a cabo, de la propuesta presentada por el licitador en término de aclaraciones, por lo que no podrán suponer en ningún caso un incremento ni coste adicional de la oferta económica, ni modificación entitativa de su oferta ya que se trata de acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas solicitadas por el pliego, así como que la documentación que aportara sería analizada por los servicios técnicos, para comprobar el cumplimiento o no del pliego.

Dicho requerimiento fue atendido en plazo por la citada Entidad, mediante escrito con entrada en esta Corporación el día 14 de marzo, en el que se acompaña diversa documentación, siendo remitido a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del oportuno informe, evacuado de forma conjunta por cuenta doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal, que se encuentran presentes en la sesión a petición de la Mesa, a los efectos de dar cuenta del mismo, que es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Aclaración de extremos de la oferta relativa al contrato de **SUMINISTRO INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE “LOS PATOS” (CUATRO ESTACIONES) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DE ÁVILA.**

Con fecha 7 de Marzo de 2023, se reúne la mesa de contratación para dar cuenta del informe referente a los criterios de juicio de valor y a la apertura del Sobre C, Criterios de Baremación Automática.

Del tal modo que considerando todo lo anteriormente expuesto y tal y como consta en el acta de la sesión, se propone como adjudicatario del contrato para SUMINISTRO INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE “LOS PATOS” (CUATRO ESTACIONES) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DE ÁVILA, al **BENITO URBAN, S.L.U., al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.**



No obstante, lo anterior, y a la vista de las conclusiones y del análisis pormenorizado de la oferta presentada en la apertura del Sobre 1 (Criterios sometidos a Juicio de valor) y considerando justamente la citada propuesta de adjudicación, se requiere con fecha 10 de Marzo de 2023 a la citada entidad mercantil para que aclare los términos reseñados en el informe elaborado al efecto y que se resumen a continuación:

- I. *En lo referente al equipamiento denominado en el pliego como "juego infantil Tematizado", ..., y en aras a realizar una última comprobación **se deberá presentar la siguiente documentación:***
 - i. *Fichas técnicas del producto ajustado a las condiciones expuestas que acrediten su cumplimiento.*
 - ii. *Cotas de todas las dimensiones tanto de los productos como de las superficies y áreas de afección de cada equipamiento.*
 - iii. *Se extracta a modo resumen, del pliego de prescripciones técnicas, las características del sistema requerido:*

.....
- II. *En lo referente al equipamiento denominado en el pliego como Juego Infantil Accesible", ..., y en aras a realizar una última comprobación **se deberá presentar la siguiente documentación:***
 - i. *Fichas técnicas del producto ajustado a las condiciones expuestas que acrediten su cumplimiento.*
 - ii. *Cotas de todas las dimensiones tanto de los productos como de las superficies y áreas de afección de cada equipamiento.*
- III. *En lo referente a la zona de cubrición..., y en aras a realizar una última comprobación **se deberá presentar la siguiente documentación:***
 - i. *Cotas de todas las dimensiones de la cubrición como de las superficies y áreas de afección del mismo, considerando una superficie comprendida entre los 650 y los 700 m².*
 - ii. *Fichas técnicas de la cubierta textil, que justifique las calidades.*
- IV. *No se indican el Equipo de Trabajo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas sobre B: "Se deberá incluir el equipo adscrito al contrato en los términos requeridos de la cláusula 8.3 del presente pliego".*
Es por ello que se deberá presentar los profesionales técnicos a cargo de la redacción del proyecto y de la ejecución de la obra, así como el encargado y demás personal para la ejecución de la cubrición y del parque infantil.

...

Y ello, otorgando un plazo de 3 días para presentar la documentación relatada en aras a clarificar los términos expuestos en el mismo, no debiendo suponer un incremento ni coste adicional de la oferta económica, ni modificación entitativa de su oferta ya que se trata de aclarar la acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas en relación con lo inicialmente ofertado.

Con fecha 14 de Marzo de 2023, el licitar BENITO URBAN, SLU registra la documentación que estima conveniente en respuesta al citado requerimiento, siendo esta analizada por los servicios técnicos para determinar el cumplimiento final o no de su oferta y su pleno ajuste a las prescripciones técnicas reseñadas, arrojando el presente INFORME.

Por el licitador se presenta la siguiente documentación:

- I. En relación con el equipamiento denominado "JUEGO INFANTIL TEMATIZADO" se adjunta la ficha técnica de elemento (JTEM10) ofertado.

Esta ficha es idéntica a la presentada en la oferta del licitador y analizada por los técnicos dentro de los criterios sometidos a juicio valor, concluyendo en el informe, que esta documentación no se consideraba suficiente en aras a acreditar el cumplimiento de las prescripciones del pliego.

De ahí el requerimiento de nueva documentación.

No obstante, el licitador presenta, como se afirma, exactamente el mismo documento, no ampliando información sobre la misma ni clarificando los términos expuestos y que se solicitan, como son:



- i. **Aclaraciones** sobre fichas técnicas del producto ofertado ajustado a las condiciones expuestas que acrediten su cumplimiento. A modo de ejemplo, justificación del número de toboganes, trepas, pasarelas, etc....
 - ii. **Cotas que justifiquen y permitan comprobar** todas las dimensiones tanto de los productos como de las superficies y áreas de afección de cada equipamiento. Únicamente se presenta las dimensiones generales del producto y una altura de referencia, al igual que en la oferta.
- II. En relación con el equipamiento denominado "JUEGO INFANTIL ACCESIBLE" se adjunta la ficha técnica de elemento (JTEM11) ofertado.

Ocurre lo mismo que en el juego anterior: la ficha aportada es idéntica a la presentada en la oferta del licitador y analizada por los técnicos dentro de los criterios sometidos a juicio valor, concluyendo en el informe, que esta documentación no se consideraba suficiente en aras a acreditar el cumplimiento de las prescripciones del pliego.

De ahí el requerimiento de nueva documentación.

No obstante, el licitador presenta, como se afirma, exactamente el mismo documento, no ampliando información sobre la misma ni clarificando los términos expuestos y que se solicitan, como son:

- i. **Aclaraciones** sobre fichas técnicas del producto ofertado ajustado a las condiciones expuestas que acrediten su cumplimiento. A modo de ejemplo, justificación del número de toboganes, trepas, pasarelas, etc....
 - ii. **Cotas que justifiquen y permitan comprobar** todas las dimensiones tanto de los productos como de las superficies y áreas de afección de cada equipamiento. Únicamente se presenta las dimensiones generales del producto y una altura de referencia, al igual que en la oferta.
- III. En relación con la "ZONA DE CUBRICIÓN", el licitador manifiesta que: *"nos remitimos a la ficha técnica y planos presentada en la licitación dónde constan las características de la misma. En cuanto a la superficie de cubrición se cumplirá con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas"*. No obstante, no se presenta ninguna de la documentación requerida que acredite el ajuste con el pliego de prescripciones técnicas, únicamente manifiesta una voluntad de cumplimiento, no siendo este refrendo suficiente.

Por tato, **no aporta la siguiente documentación requerida** en el informe de subsanación evacuado:

- i. Cotas de todas las dimensiones de la cubrición como de las superficies y áreas de afección de este, considerando una superficie comprendida entre los 650 y los 700 m². Es decir, planos suficientes (situación, estado actual, estado reformado, plantas, secciones, detalles constructivos, etc.)
 - ii. Más información sobre las características técnicas de la cubierta textil, que justifique las calidades ofertadas.
- IV. En el apartado del equipo a adscribir, no reflejado en la oferta, se aporta la documentación del equipo adscrito al contrato con los títulos de cada uno de los integrantes:
- *Redacción del proyecto y director de la obra: R.C.P. Ingeniero Caminos, Canales y Puertos*
 - *Arquitecto técnico: L. S. S.*
 - *Encargado: J. J. T.*
 - *Coordinador Seguridad y Salud: B. O. C.*

Este equipo presentado no se ajusta a lo requerido en el pliego y que se extracta a continuación en comparativa con el personal ofertado por el licitador:

.-UN ARQUITECTO CON TÍTULO HABILITANTE O ARQUITECTO O MASTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL siendo este el encargado de la redacción del proyecto y el director de obra, asumiendo las tareas del jefe de obra, debiendo aportar en el sobre de la propuesta técnica nombre, experiencia y título.

En este apartado se presenta un titulado en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, titulación no ajustada al equipo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben **SE CONCLUYE QUE:**



A la vista de la documentación requerida en aras a clarificar los términos de la oferta presentada por el licitador, a los meros efectos de comprobar con exactitud los aspectos señalado en el pliego de condiciones técnicas, se determina por los técnicos que suscriben, que parte de esta documentación presentada no acredita los términos exigidos en el requerimiento y por ende los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Por lo que no se puede concluir que la oferta del licitador cumpla con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, proponiendo su exclusión.

Así mismo, en lo que al equipo técnico se refiere, el personal ofertado no cumple con el requerido en el pliego, en lo referente a la figura del Ingeniero.

Por lo que, se propone la exclusión de BENITO URBAN por no haber acreditado el cumplimiento de las prescripciones técnicas del pliego en los términos indicados y al no cumplir con el equipo requerido en el mismo.

Es cuanto informan los técnicos que suscriben (...),

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en mismo constan, **declarar la exclusión** de la proposición presentada por la Entidad **BENITO URBAN S.L.U.**, por no haber aclarado ni subsanado las deficiencias a que se refería el requerimiento cursado, acreditativas del estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, por los motivos que expresamente se señalan en el informe de referencia.

A continuación, se informó del escrito presentado por la Entidad MOBIPARK, S.L. con fecha 7 de marzo, en que manifiesta su disconformidad con los acuerdos adoptados por esta Mesa en sesión celebrada el mismo día, formulando diversas alegaciones que, en síntesis, son las siguientes: en primer lugar, consideran que la proposición suscrita por la Entidad BENITO URBAN, S.L.U. debería haber sido excluida por los motivos que hacen constar, por lo que se debería reconsiderar la propuesta de adjudicación del contrato en favor de la misma y, en segundo término, por entender que su propuesta respecto a dos elementos de juegos infantiles, columpio múltiple y tirolina doble, no han sido valorados correctamente.

En cuanto a la primera de la alegaciones formuladas, sobre la exclusión de la Entidad BENITO URBAN, S.L.U., la Mesa considera que no es preciso profundizar en la misma, en base al acuerdo declarando dicha exclusión que anteriormente se ha hecho constar, y respecto a la segunda alegación de las indicadas, por la sra. Sanchidrián Blázquez y el sr. Jiménez Jiménez, se da cuenta del informe conjunto emitido sobre el particular, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **SUMINISTRO INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE "LOS PATOS" (CUATRO ESTACIONES) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DE ÁVILA.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de **454.545,46 €** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **95.454,54 €**, de donde resulta un importe total de **550.000,00 €**, **pudiéndose minorar a la BAJA**, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Con fecha 7 de Marzo de 2023, se reúne la mesa de contratación para dar cuenta del informe referente a los criterios de juicio de valor y a la apertura del Sobre C, Criterios de Baremación Automática.

A la vista de las alegaciones planteadas por la empresa MOBIPARK S.L. en lo referente a su oferta planteada en los siguientes términos:

"1. El COLUMPIO MÚLTIPLE planteado es triple, tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, y no doble como se indica en el acta. (Ver fichas técnicas incluidas en el SOBRE B).



2. La TIROLINA DOBLE si ha sido planteada, tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, y no se han presentado dos tirolinas simples como se indica en el acta. (Ver fichas técnicas incluidas en el SOBRE B).”

Supervisada nuevamente la documentación presentada por el licitador a tenor de lo expuesto por el mismo, se constata que en el caso de la Tirolina Doble, se ha comprobado que el juego ofertado se ajusta a las prescripciones del pliego, siendo la misma doble como alega la empresa.

En lo referente al COLUMPIO MULTIPLE, el presentado por el licitador cumple las prescripciones del pliego, siendo el mismo triple y no doble. Esta alusión reflejada en el informe correspondía con el Juego Infantil Trepador, siendo doble en la oferta frente al triple reflejado en el Pliego, no obstante estos dos elementos planteados, cumplen con las prescripciones descritas en el Pliego.

A modo de conclusión, se hace constar que **se aceptan las alegaciones planteadas por la empresa**, no obstante esta admisión no afecta a la puntuación obtenida en los criterios sometidos a Juicio de Valor, al tratarse de hechos no sustanciales en lo que a la baremación se refiere, pues no son determinantes, pues se valoraba la distribución, originalidad, estudio funcional, adecuación, calidad, diseño e imagen final y su integración en el entorno.

Es cuanto informan el técnico que suscriben (...)”

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al transcrito informe y, de conformidad con el mismo y en razón a las consideraciones que en él constan, aceptar las alegaciones aducidas por la empresa respecto a las características técnicas de los elementos de juegos infantiles antes señalados, si bien, por el contrario, habida cuenta que se trata de cuestiones no sustanciales ni determinantes que afecten a la puntuación otorgada en el apartado A) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, ratificar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 7 de marzo ya citada en todos sus términos.

En consonancia con los acuerdos antes indicados, por la Mesa se procedió a una nueva baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III, apartado B) del pliego de cláusulas económico administrativas, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos	Anexo III, aptdo. B) Criterios cuantificables directamente o mediante fórmula						TOTAL
	Oferta económica	Otros criterios				Subtotal	
		Crit. Medioamb	Ampl. plazo garantía	Control de calidad	Nivel des. LOD		
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	19,48	5,00	4,00	2,65	3,00	14,65	34,13
MOBIPARK, S.L.	60,00	5,00	4,00	0,00	3,00	12,00	72,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo. A)	Aptdo. B)	TOTAL
MOBIPARK, S.L.	8,50	72,00	80,50
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	23,00	34,13	57,13

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **MOBIPARK, S.L.**, en el precio de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (416.426,86 €), IVA excluido, importe sobre el que se deberá repercutir el 21 % de IVA (87.449,64 €), de lo que resulta un total de 503.876,50 euros, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión de las proposiciones presentadas por las entidades OKATENT, S.L. y por CARPAS ZARAGOZA, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas en los términos que se recogen en el acta de la sesión de la mesa del día 7 de marzo anteriormente transcrita.

.- Declarar la exclusión de la proposición presentada por la entidad BENITO URBAN S.L.U. por los motivos que se recogen en el acta de la sesión de la mesa del día 20 de marzo anteriormente transcrita.

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 20 de marzo del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **MOBIPARK, S.L.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

C) Adjudicación contrato para la ejecución de las obras de pintura centros escolares.

(Expte. 15-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio, la ejecución de las obras de pintura centros escolares, con un presupuesto de licitación de 33.057,85 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.942,15 €, lo que hace un total de 40.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 17 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo



interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- IMESAPI, S.A.
- DOYMA JAÉN, S.L.
- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- PINTURAS BROCH, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto la **proposición económica**, que ha de venir referido a un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego, con el siguiente resultado:

Licitador	% baja ofertado
IMESAPI, S.A.	25,89
DOYMA JAÉN, S.L.	12,51
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	19,00
PINTURAS BROCH, S.L.	5,00

Una vez comprobada el ajuste de dichas ofertas a los parámetros del pliego respecto a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad, la Mesa procedió a la baremación de las mismas, aplicando los criterios contenidos en el Anexo II del pliego que rige la presente licitación, arrojando el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo II	TOTAL
IMESAPI, S.A.	10,00
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	7,34
DOYMA JAÉN, S.L.	4,83
PINTURAS BROCH, S.L.	1,93

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **IMESAPI, S.L.**, en el **porcentaje único de baja ofertado**, VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE (25,89 %) aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo IV del pliego que rige la licitación y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 17ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:



- Adjudicar el contrato de ejecución las obras de pintura centros escolares a la entidad mercantil IMESAPI, S.L., en el **porcentaje único de baja ofertado**, VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE (25,89 %) aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo IV del pliego que rige la licitación.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0103 32300 21200, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

D) Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de pista de skate en el complejo deportivo de la ribera del río Adaja (Expte. 25-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio de adjudicación (precio), del suministro e instalación de pista de skate en el complejo deportivo de la ribera del río Adaja, con un presupuesto de licitación de 34.493,43 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA arrojando un total máximo de 41.737,05 €

Actualmente se ha incrementado de manera notable la demanda de espacios públicos para la práctica de diversas modalidades de skate, bicis, patines, etc. En Ávila existe un espacio destinado a este fin con distintos elementos y rampas bastante antiguos y deteriorados. Este espacio se encuentra situado en el complejo deportivo existente en la Ribera del Río Adaja.

Se pretende con esta licitación el suministro y la instalación de una nueva pista de skate con nuevos elementos actuales y modernos, desmontando y retirando previamente los existentes.

Necesidad a satisfacer:

La necesidad a satisfacer, con la propuesta de licitación, es el suministro e instalación de una nueva pista de skate en el complejo deportivo de la Ribera del Río Adaja para atender la demanda existente en tal sentido y subsanar las deficiencias mediante sustitución, de los elementos preexistentes.

Necesidad de contratar los trabajos

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO a la libre concurrencia con consideración de un solo criterio, el precio habida cuenta del importe del contrato y que las actuaciones están perfectamente definidas.

NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Se trata de una actuación integral, para la renovación completa de la pista de skate existente, que refleja la ejecución del suministro e instalación de los elementos en el parque, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (retirada, instalación correcta de los elementos, etc...).

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la prestación principal objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la



Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: "Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal".

En este supuesto la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Suministro, puesto que el suministro de los elementos de skate, puede llegar hasta el 50% de la inversión total del parque, esta se encuentra correctamente definidas, bajo unos estándares y cánones determinados en la documentación detallada en el presente pliego. Ello implica que la instalación del material se realice de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado.

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, el técnico que suscribe considera que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato es la puesta en valor mediante una rehabilitación del parque de skate, llevando a cabo el suministro y colocación de elementos de para la práctica de deportes con ruedas, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de suministro.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."



A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone un único criterio, el precio, mediante la aplicación de fórmula matemática.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere la memoria técnica.

Por tanto, se trata de aglutinar suministros de productos por ámbito de actuación, sin que por ello existan riesgos en la corrección en su ejecución desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que el conjunto de material sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación el suministro, las prestaciones adicionales tras su fabricación e instalación y el régimen de atención personalizada.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio de adjudicación (precio), del suministro e instalación de pista de skate en el complejo deportivo de la ribera del río Adaja, con un presupuesto de licitación de 34.493,43 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA arrojando un total máximo de 41.737,05 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente a tal efecto.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	01043420061018	41.737,05 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 34.493,43 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta Municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de **10 días hábiles** siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto como viene siendo habitual por cuanto no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa máxime habiéndose celebrado esta semana y, por tanto, no por una cuestión de fondo, considerándolo correcto.



Igualmente pregunta por qué no estaba incorporado este expediente en el Plan Anual de Contratación, respondiendo el Alcalde que seguramente por una cuestión de disponibilidad presupuestaria que ahora se ha logrado.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de marzo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 31 de marzo, el próximo martes día 28 a las 9,10 horas por medios telemáticos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1. En relación con las obras de renovación del pavimento que se están llevando a cabo junto al centro de salud Ávila Rural, se ruega se compruebe el cumplimiento de la normativa de accesibilidad de la acera por la que se accede al citado centro.

2. Se ruega que en la próxima comisión de urbanismo, con la asistencia del técnico/a responsable del contrato, se nos facilite información acerca de la marcha de las obras del Pradillo.

3. Se ruega se nos informe de las medidas concretas que se están aplicando en los alcorques de los árboles para evitar, según nos dijeron, la presencia de hierbas en los mismos y su consiguiente desbroce.

4. Las sendas que discurren por los alrededores de la pista hípica hasta el puente de madera, así como la que parte desde el camino a Fuentes Claras hasta el monumento de los Cuatro Postes, se encuentran en un estado de gran deterioro, derivado seguramente de la pendiente acusada de las mismas, por lo que se ruega se restauren lo antes posible.

5. Qué medidas se han adoptado desde la aprobación por el Pleno de las mociones relativas al barrio o urbanización del La Dehesa del Pinar y al de San Nicolás.

6. En el Diario de Ávila de hoy se informa de que por parte de la SAREB se va a poner a la venta una promoción de viviendas, recogiendo en el mismo artículo que dicha entidad, dado el mandato de utilidad social que dice tener, "tiene acuerdos con Administraciones públicas para ceder viviendas para alquiler social", por lo que se pregunta si el equipo de gobierno ha mantenido algún contacto con la misma para que al Ayuntamiento de Ávila se le haga una cesión de ese tipo.

7. En el proceso de "amabilización" de las zonas de rivera de la ciudad, que según el equipo de gobierno se va a llevar a cabo dentro del proyecto Muralla Verde, cuyo proyecto se va a poder desarrollar gracias a los más de dos millones de Euros procedentes del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España, se pregunta si se contempla corregir los problemas derivados del constante desbordamiento de las arquetas que discurren por el camino de Fuentes Claras, dada la poca amabilidad de los olores y la suciedad que de ello se deriva.

8. En relación con la retirada de la señal indicadora de los hoteles de la Plaza de la Catedral por la que nos interesábamos desde el Grupo Socialista hace unas fechas y visto el informe de Policía Local al respecto, se ruega se valore la instalación de una nueva para dar una



información que es de importancia tanto para los establecimientos hoteleros como para los turistas.

9. En relación con el accidente sufrido por un ciclista en el camino de Zurra, de titularidad municipal, (sin perjuicio de las causas del mismo), teniendo en cuenta el informe evacuado por Policía Local al respecto, se ruega se revise el estado de conservación de dicho camino, acordando lo procedente para su reparación.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Rogamos arreglar los desperfectos en el camino del Vivero.

2.- Vemos por registro que el ayuntamiento que la dotación adicional de recursos para incrementar la financiación con motivo de los saldos negativos de la liquidación de la participación en los tributos del Estado relativa al ejercicio 2020, reintegrados en 2023, es cero, ¿a qué se debe?

3.- El club deportivo Linko lleva desde el 16 de noviembre solicitando reunirse con el alcalde, lo han pedido ya tres veces, rogamos se les reciba.

4.- Rogamos se implementen medidas para facilitar el aparcamiento de residentes que han pagado la tarjeta ORA anual, mientras tienen lugar las obras en la plaza Fuente El Sol, en atención a las especiales circunstancias en estos meses: bien ampliándoles la zona permitida de aparcamiento con dicha tarjeta, bien reduciéndoles proporcionalmente el importe que deben pagar, etc.

5.- Continúan abriéndose y agrandándose numerosos baches en diversas zonas de la calzada de la ciudad, lo que supone un problema para la seguridad del tránsito y puede causar además desperfectos a los propios vehículos. ¿Cuándo se va a subsanar esta situación?

6.- Los usuarios de la concesionaria del autobús a Madrid siguen diciendo que no se cumple el pliego en aspectos como el horario de los servicios, funcionamiento de taquillas, inexistencia de hojas de reclamaciones, overbooking en venta de billetes, insuficiencias en el estado y equipamiento de los autobuses etc. Rogamos de nuevo que el alcalde indague estos extremos y que se reúna con la subdelegación del gobierno para instar a subsanar estas deficiencias.

7.- La sala Vázquez Zúñiga del ayuntamiento lleva más de un año sin poderse utilizar desde la inundación que sufrió. ¿Cuándo se prevé su reapertura?

8.- En marzo de 2019 se celebró la primera edición de las Jornadas de Novela Histórica, en las que participaron escritores de primer nivel y que contaron con gran éxito de público y crítica. Rogamos valorar volver a celebrar otra edición de las Jornadas.

9.- Residentes en la Plaza San Miguel y colindantes se quejan de problemas de acceso a la vivienda, con personas que ocupan los escalones de entrada, hacen botellón y dejan desperdicios; asimismo, refieren ruidos a altas horas de la noche, destrozos en la puerta de entrada y pintadas en fachadas. Solicitan que para alejar a estas personas de sus escalones de acceso se instalen uno o dos bancos en la Plaza de San Miguel. Rogamos se trate de atender a estas necesidades que expresan.

10.- Rogamos que se saquen pronto las convocatorias de las subvenciones deportivas, culturales y extraescolares.

11.- En el programa con el que Por Ávila se presentó a la alcaldía en 2019, prometía la "Creación del Premio de Pintura Santa Teresa." ¿Cuándo tienen previsto ejecutar esta propuesta?



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 23 de marzo de 2023

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de marzo de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera